



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes  
infractores de la ley penal, Ica 2022

TESIS PARA OBTENER EN TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Jimenez Roman, Loana Sara ([orcid.org/0009-0002-3842-7627](https://orcid.org/0009-0002-3842-7627))

ASESOR:

Dr. García Becerra, Paul Gustavo ([orcid.org/0000-0002-7919-3399](https://orcid.org/0000-0002-7919-3399))

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2023

## DEDICATORIA

Este trabajo se lo dedico a todas las personas que estuvieron conmigo en los buenos y malos momentos y en especial a mi hija Luhana Guadalupe por ser el motor y motivo de mi perseverancia.

## AGRADECIMIENTO

Quiero agradecer a Dios en primer lugar por darme vida y salud para poder continuar con mi carrera profesional, agradezco inmensamente a mi padre por todos los consejos que me dio y porqué sé que desde el cielo guía cada paso que doy,



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022", cuyo autor es JIMENEZ ROMAN LOANA SARA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 24 de Julio del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA BECERRA PAUL GUSTAVO <b>DNI:</b> 45729853 <b>ORCID:</b> 0000-0002-7919-3399	Firmado electrónicamente por: PGARCIABE el 24- 07-2024 19:16:40

Código documento Trilce: TRI - 0833612





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, JIMENEZ ROMAN LOANA SARA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
LOANA SARA JIMENEZ ROMAN <b>DNI:</b> 77673750 <b>ORCID:</b> 0009-0002-3842-7627	Firmado electrónicamente por: LOJIMENEZRO el 24- 07-2024 15:26:32

Código documento Trilce: TRI - 0833611



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de autenticidad del asesor.....	iv
Declaratoria de originalidad del autor.....	v
Índice de Contenidos.....	vi
Índice de Tablas.....	vii
Resumen.....	viii
Abstract.....	ix
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEÓRICO.....</b>	<b>4</b>
<b>III. METODOLOGÍA.....</b>	<b>11</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....</b>	<b>15</b>
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>23</b>
<b>VI. RECOMENDACIONES.....</b>	<b>24</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>25</b>

### **ANEXOS**

**Anexo 1: Matriz de consistencia**

**Anexo 2: matriz de categorización**

**Anexo 3: Instrumentos**

**Anexo 4: Consentimiento informado**

**Anexo 5: Transcripción de datos**

**Anexo 6: Matrices de datos cualitativos**

**Anexo 7: Artículo científico**

## Índice de tablas

Tabla 1: Matriz de Consistencia

Tabla 2: Matriz de Categorización

Tabla 3: Matriz de Triangulación de Resultados

## Resumen

Esta investigación se ha denominado “La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”, tuvo como problema general ¿Cómo se desarrolla la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022?, tuvo como objetivo general Analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022. Su enfoque fue cualitativo, su tipo fue básico, su diseño fue teoría fundamentada, el método de análisis de datos que se utilizó fue el método de la triangulación, llegándose a las siguientes conclusiones; el proceso de remisión para adolescentes infractores es una herramienta valiosa para su reinserción social, pero su efectividad depende del cumplimiento de las condiciones; los programas de rehabilitación para adolescentes infractores son importantes para su futuro y requieren medidas sólidas y participación familiar para lograr una reintegración social exitosa y por último el aspecto económico y las interacciones sociales son factores clave en el desarrollo de niños y adolescentes.

Palabras clave: remisión, reinserción, adolescentes infractores, social.

## Abstract

This research has been called "Remission as an Alternative for Social Reintegration of Adolescents Offenders of the Penal Law, Ica 2022", the general problem was: How is remission developed as an alternative for social reintegration of adolescent offenders of the Penal Law, Ica 2022? had the general objective of analysing the development of remission as an alternative for social reintegration of adolescent offenders of the Penal Law, Ica 2022. Its approach was qualitative, its type was basic, its design was grounded theory, the data analysis method The triangulation method was used, reaching the following conclusions: The referral process for adolescent offenders is a valuable tool for their social reintegration, but its effectiveness depends on compliance with the conditions; Rehabilitation programs for adolescent offenders are important for their future and require solid measures and family participation to achieve successful social reintegration and finally the economic aspect and social interactions are key factors in the development of children and adolescents.

Keywords: remission, reintegration, adolescent offenders, social.

## I. INTRODUCCIÓN

El Perú es considerado por muchos uno de los países ubicado en Latinoamérica con los índices de delincuencia más altos, iniciando el primer semestre del 2022, el 22.7% ya había sido víctima de algún hecho delictivo (MININTER, 2022), dentro de los cuales encontramos a los adolescentes infractores como victimarios, Defez (2017), a nivel nacional tenemos más de 3,000 adolescentes en 9 centros juveniles a nivel nacional que se encuentran en calidad de infractores de la ley. Si bien es cierto a los adolescentes no se les puede atribuir un delito, si se le atribuyen las infracciones, esto debido a que todavía se encuentran amparados bajo la ley, siendo inimputables como lo menciona Bermúdez, (2021) “La culpa se define como la capacidad de una persona de ser responsable y culpable de un acto que se considera ilícito y que sabía que dicho acto era ilícito”, de este modo no pueden ser procesados como mayores de 18 años. Vemos día a día a los adolescentes cometer delitos como robar, matar, violar, comercializar droga, entre otros. Sin embargo, no sabemos el trasfondo de estos actos cometidos; algunos de los infractores presentan daños físicos y psicológicos que no fueron tratados a tiempo por un especialista, otros de los adolescentes demuestran que se encuentran viviendo en un ambiente incorrecto desde que tienen uso de razón, confundiendo muchas veces lo bueno y lo malo. El congresista Juan Burgos (Podemos Perú) presentó un proyecto de ley que criminalizaría a menores de 16 años en adelante por delitos como homicidio, robo, extorsión y pertenencia a organizaciones criminales, Rodríguez J. L. (2024), esto debido a que es el estado quien tiene sobre los niños y adolescentes una acción de tutela para de esta manera evitar que tengan una mala vida, Espino, P. (1988); propuesta que a mi parecer sería lo más idóneo pues cada vez vemos más adolescentes de 12 a 18 años cometiendo ilícitos penales, realidad que tenemos que enfrentar, porque también es cierto que los adolescentes manifiestan siempre etapas de rebeldía que muchas veces su familia y la sociedad no pueden entender; es verdad, que, también existen factores que pueden influir enormemente en su comportamiento, cuando hablamos de factores, hablamos de todo lo que rodea al adolescente que va a impulsar que se pueda cometer un ilícito. Siendo siempre uno de los factores más influyentes; la pobreza, la desintegración de su familia, las malas

influencias, la discriminación, entre otros. Que por lo general orillan al menor a cometer actos delincuenciales. Según Morás, L.E. (2021) en muchos lugares se ha demostrado que los adolescentes inician su ciclo de vida con condiciones deplorables. Asimismo, Galarza, A. K. (2023) señala que: “La imputación de culpabilidad debería reducirse a una edad más temprana a la luz de la madurez jurídica, suponiendo que más jóvenes tendrán que rendir cuentas por su comportamiento delictivo”, por ello es de vital importancia señalar en que rango de edades me voy a centrar, y son pues edades de 14 a 18 años, puesto que este rango de edad es el contemplado por la Remisión. En apoyo a este punto, cabe mencionar el planteamiento de Bessant, J., y Watts, R. (2020). nos dicen que; “Los jóvenes de hoy crecen en un mundo cada vez más incierto e inestable”. El motivo principal para realizar la presente investigación fue dar a conocer como la remisión puede ser la mejor opción para reinsertar al adolescente infractor en la sociedad, sin necesidad de ser judicializado, donde si bien es cierto tiene el mismo fin restaurativo, al ingresar en un proceso, este no podría tener la misma oportunidad de seguir con un programa de reinserción, teniendo muchas veces como resultado la internación en un centro juvenil donde se mezcla con adolescentes de todo tipo y nivel de criminalidad, muchas veces saliendo y volviendo a retornar en lo mismo, justamente con la remisión lo que se busca es que el adolescente infractor tome conciencia de la oportunidad que se le brinda para volver a comenzar con su vida, haciendo un mea culpa y resarcido el daño cometido a la víctima, siempre tomando en cuenta que la remisión solo podrá ser aplicada a los delitos que no revistan mayor gravedad. Ante la problemática que se trató in supra, se plasmó las siguientes interrogantes: como problema general tenemos ¿Cómo se desarrolla la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022?; como problemas específicos tenemos; ¿Cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?; ¿Cómo se desarrolla la inimputabilidad en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?; ¿Cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción

social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?; ¿Cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?, Con relación a la justificación de la presente investigación, se tuvo como Justificación teórica; la presente investigación va a profundizar aún más los enfoques teóricos que de una u otra forma tratan el problema que se está explicando, con la única finalidad de que se avance con el conocimiento. Como señalan Musallam, S. R., Fauzi, H., & Nagu, N. (2019) ahondan aún más en el concepto de lo que es la justificación teórica, e indican que esto incluye una descripción de cómo se utilizarán los resultados, cambiando lo que es real en el ámbito de la investigación. En cuanto a la Justificación práctica, la presente investigación contribuyó con la solución de los que se tienen hoy en día, respecto al uso o no de la remisión; para Flick, U. (2018) manifiesta que la justificación práctica se refiere a cómo los resultados de una investigación pueden aplicarse en la vida real o cómo pueden usarse para resolver problemas prácticos. Con respecto a la justificación social, la presente investigación; ha contribuido enormemente al beneficio del personal jurídico, ya sean fiscales, jueces, abogados y otros profesionales que van a intervenir de una u otra forma en el proceso de remisión. Como lo señalan Norman K. Denzin y Yvonna S. Lincoln (2018), están de acuerdo en que la investigación de tipo cualitativo desempeña un rol importante en el examen y la comprensión de los problemas sociales, sostienen que la investigación de tipo cualitativa puede darnos una comprensión aún más profunda y matizada de los temas sociales en comparación con otros tipos de investigación. Ahora bien, para el propósito de este estudio, se tuvo como objetivo general, analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022. También, como objetivos específicos, tenemos; analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica; Analizar cómo se desarrolla la inimputabilidad en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica; analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de

la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica; analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.

## II. MARCO TEÓRICO

Mirando la remisión como una opción de reinserción social desde una óptica internacional, Acosta Diaz Aliona Ariel y Avilés Silva Anggie Carolina (2023), en su artículo titulado. *Conozca los mecanismos utilizados por el Estado del Ecuador destinados a la prevención, rehabilitación y reintegración social de menores infractores en Guayaquil. consideraciones jurisprudenciales.* (Artículo científico) Brasil concluye que: “Se puede decir que la reinserción, es decir, cómo una persona puede justificar una conducta prohibida e iniciar un camino diferente en su vida, está sustentada en la supervisión; en general, se cree que deben planificarse programas que conduzcan a la rehabilitación social a largo plazo del menor si cumple con las medidas educativas y sociales que le imponen las disposiciones del art. 375 CNA; sin embargo, la única medida de seguimiento es una orden de terapia familiar y social de seis meses emitida por el juez que preside, que tampoco es vinculante, por lo que el cumplimiento de esta disposición depende únicamente de la voluntad de los jóvenes”. A esto comparto sus opiniones con respecto a que los adolescentes en pleno crecimiento y desarrollo deben estar protegidos por el estado, se puede ver cómo desde muy pequeños los niños son dejados a su libre albedrío, sin intervenir en su educación y desarrollo social.

A su vez, Villarpando Quispe, Laura (2023), en su monografía titulada *Determinar si el sistema penal boliviano para jóvenes infractores. Adaptado a la realidad boliviana dentro del código de niñas y niños adolescentes.* (Monografía para optar al certificado de diplomado) Cochabamba, Bolivia, concluye que; “la descripción del sistema de castigo juvenil en el Código dirigido a los niños y la Adolescencia Ley núm. 548 permite comprender mejor su funcionamiento y desarrollo en el ordenamiento jurídico boliviano, al mismo tiempo que toma conciencia de que, si bien es un sistema penal para jóvenes, el sistema cumple con la Convención enfocada en los Derechos que tienen los niños, pero existen dificultades reales en su aplicación que a menudo las autoridades pasan por alto.”. Al respecto, comparto la idea con la autora en el extremo de que, si bien existen las normas y leyes enfocadas en la remisión como medida restaurativa, no todo es perfecto. Por ejemplo, en el Código de los Niños y Adolescentes (CNA) no se contempla la revocatoria de la remisión, por lo

que para ello tenemos que acudir al Código de Responsabilidad Penal del Adolescente (CRPA), donde sí me habla de la revocatoria de la remisión en ciertos supuestos, quedando demostrado que muchas veces las leyes no son perfectas y en algunas oportunidades tenemos lagunas que no nos dejan aplicar bien la justicia.

En este sentido, la Abog. Torres Tavarelli, María. (2023), en su artículo titulado *Un análisis de rango de cifras de desplazamientos en el contexto de la delincuencia juvenil en Paraguay*. (artículo científico), Paraguay, concluye que: “El rango de penas reducidas en el marco del proceso penal juvenil en Paraguay está determinado por los artículos 234 y 242 de la Ley de la Niñez y la Juventud, que regulan las penas reducidas en disposiciones muy amplias y transparentes, obligando a las autoridades judiciales a determinar las penas. utilizar esta información en cualquier momento de la etapa de revisión del caso, si se han seguido las medidas sociopedagógicas de la orden o se han descubierto hechos en determinados casos establecidos por la ley, que permiten la inmunidad de persecución penal”.

Desde el punto de vista nacional, Montoro Trejo, Yen (2019), en su tesis titulada *¿Cómo beneficia la mediación a los jóvenes infractores del Código Penal Regional Agustino 2017?* (tesis para lograr el título de abogado) Huancayo, Perú, concluye que: “Ley núm. 27337 Los artículos 204 a 206 y 2 a 228 prevén la atenuación de la pena y son de gran ayuda para los infractores del Código Penal. Teniendo esto en cuenta, se ha descubierto que las sentencias reducidas promueven la reintegración de los jóvenes a la sociedad. Además, se ha demostrado que trabajar en un entorno abierto es más eficiente y los resultados son mayores”. Al respecto, comparto su opinión por una normativa que pueda darnos mayores detalles del proceso de la remisión es de vital importancia para poder utilizarla, ya que amplía a un más lo estipulado en el código de los niños y adolescentes.

En este sentido, Fustamante Cieza, Jeraldiny Danay e Idrogo Bustamante, Karen Janeth (2021), en su tesis titulada *Determinación de la relación entre las figuras legales de reducción de impuestos para jóvenes infractores de la fiscalía provincial Civil y de Familia y los enfoques restaurativos, Moyobamba, 2019*. (Especialización en derecho)

Moyobamba, Perú, concluyen que; “Existe una fuerte relación entre el alivio financiero restaurativo y las cifras de delincuencia juvenil ya que los resultados muestran que existe una relación de influencia entre las variables según el coeficiente de correlación, por lo que se puede decir que; Al examinar las relaciones entre las variables, podremos confirmar que, dado que los incentivos fiscales se pueden aplicar mejor y tener en cuenta enfoques restaurativos, esto tendrá un efecto positivo en la reintegración a la sociedad de todas las partes involucradas, especialmente los jóvenes delincuentes”. Al respecto, comparto sus opiniones, pues la remisión significa la mejor manera para que los adolescentes que por primera vez llegan a manos de la justicia, vean a la remisión como su una oportunidad para poder dejar atrás los actos delictuosos.

A su vez, Ramaicuna Flores, Edward. (2022), en su tesis titulada *¿Será efectivo el uso de créditos tributarios para lograr justicia restaurativa para jóvenes infractores de familias o cargos mixtos en las finanzas de Piura 2022?*, (Especialización en derecho), Piura, Perú. Concluye que; “Los créditos fiscales implementados en el Distrito Fiscal de Piura para menores delincuentes son un medio eficaz para lograr una justicia juvenil restaurativa adecuada. Esto es posible porque los programas orales y complementarios están diseñados para rehabilitar a los jóvenes, y este número nuevamente aumenta la probabilidad de que el delincuente no cometa el mismo delito ni sea castigado por la ley”. Y ante ello, comparto la idea del autor, esto debido a que los programas de reinserción social y socioeducativos, cuando se aplican de manera correcta y conscientemente en favor de los menores, dan resultados positivos.

En cuanto a las bases teóricas que respaldan mi trabajo, tenemos la Teoría Integradora de Farrington que sufre modificaciones a lo largo de los años desde 1986 hasta la última versión del 2013; que señala que la delincuencia como tal se genera por un proceso de interrelación entre el ambiente y el individuo, llegando a la conclusión de que jóvenes de familias de bajos ingresos tienen una mayor inclinación a la delincuencia, ante su impedimento de poder alcanzar sus metas y objetivos de manera legal. Ante la duda de por qué cierto grupo de personas son más propensas a cometer algún ilícito penal, esta teoría nos señala dos elementos explicativos: la

tendencia antisocial de la persona y la decisión que tiene cada persona de cometer un delito:

1.- El potencial antisocial de una persona se refiere a la capacidad o tendencia de una persona para producir un comportamiento antisocial y cambios basados en las experiencias de vida, la socialización o los impulsos del individuo. Los individuos con mayor potencial antisocial persistente o de largo plazo tienen más probabilidades de involucrarse en conductas antisociales y carreras delictivas. El grado de intensidad de este potencial está influenciado por tres factores y procesos: estímulos y procesos motivacionales para esta conducta (deseo de beneficios o estímulos materiales, grado de estrés o consumo material, etc.), modelos antisociales (p. ej., los padres tienen problemas o el ambiente social no es bueno), así como un entorno familiar desestructurado con una determinada experiencia traumática (pérdida del padre o de la madre, violencia contra los hijos, educación familiar inadecuada, etc.); 2.- La facultad que tenemos las personas de poder escoger si cometemos o no un delito es el resultado de la interrelación entre los humanos y el entorno que nos rodea, donde la conducta antisocial se forma por oportunidades específicas, donde el sujeto evalúa sus costos y beneficios. Cuantas más oportunidades se brinden en el entorno, más probable será que se elija el comportamiento y más favorable será para la persona la evaluación de sus costos y beneficios. Este proceso interactivo tiene varias etapas, comenzando por el momento en que surge la motivación para realizar la conducta; el sujeto busca entonces formas legales o ilegales de satisfacer las necesidades que motivaron la conducta. En la tercera etapa, la motivación puede aumentar o disminuir en función de factores personales (creencias y valores) o factores sociales (presión social, opiniones del grupo de pares, etc.). Si el motivo persiste, la persona toma la decisión de cometer el delito sopesando los costos y beneficios, incluidas las consecuencias de dicha conducta. Según Farrington, las trayectorias o carreras delictivas alcanzan su punto máximo entre los catorce y los veinte años. Hay tres puntos importantes en todo el proceso:

1. Inicio de la conducta delictiva: La conducta delictiva suele comenzar en la adolescencia, cuando la importancia de los grupos de pares y su potencial de conducta

antisocial, así como la madurez psicológica del individuo, son cruciales; 2. Delincuencia persistente: después de un período de aprendizaje, el potencial antisocial tiende a estabilizarse, aquellos sujetos que son recompensados y reforzados por su conducta antisocial pueden aumentar este potencial, mientras que aquellos que son castigados pueden aumentar este potencial y 3. Interrupción o abandono de una carrera criminal: etapas típicas de la capacidad de un sujeto para lograr objetivos a través de enfoques de base social. Esta teoría es de naturaleza psicológica y cae bajo el paraguas de la criminología del desarrollo de la vida, que afirma que "la participación en el delito es un proceso que cambia con el tiempo, conocido como carrera criminal, y consta de varias etapas". Redondo & Garrido, (2013).

Tenemos también, la teoría del apoyo social e intervención de forma rehabilitadora; la teoría sobre el apoyo social es de vital necesidad, juega un papel muy importante en la creación de medidas de resiliencia social e incluye cuatro dimensiones importantes del esfuerzo: objetivos, participantes, métodos y adaptación a situaciones específicas. La teoría del apoyo social es similar en sus objetivos al modelo RNR en el sentido de que la intervención debe buscar permitir a las personas superar sus necesidades criminales; de lo contrario, la rehabilitación será imposible, pero agrega dos objetivos adicionales. El segundo objetivo que se debe perseguir es que las personas construyan una identidad tradicional y desarrollen un sentido de autoeficacia para lograr sus objetivos tradicionales. Las investigaciones cualitativas sobre el desistimiento han destacado de manera muy consistente la creencia de que los individuos que se arrepienten se ven a sí mismos como agentes de cambio y, por lo tanto, es vital que este objetivo forme parte de la intervención. Además, se deben hacer esfuerzos para garantizar que las personas tengan el capital social necesario para superar los problemas de apego social que enfrentan. La teoría del apoyo social enfatiza que las personas que están en el entorno de una persona ayudan a reducir el estrés que muchas veces ocurre al salir de prisión (CID/MARTI,2017, p. 1445), por lo que uno de los objetivos de la intervención será que la persona cuente con este tipo de apoyo. Cuando se trata de actores de intervención en rehabilitación social, la teoría del apoyo social enfatiza la importancia de tres actores: los profesionales de la

rehabilitación social, las familias y las comunidades. Las investigaciones muestran que la calidad de la relación entre los profesionales penitenciarios y los delincuentes es una parte importante para lograr los objetivos del esfuerzo y que la calidad de esta relación es directamente parte de la dimensión de desempeño y logro del apoyo social. (chouhy, C., (2020), p. 17)

En lo que se refiere a las bases legales tenemos:

a) Código que norma la Responsabilidad Penal que puedan tener los Adolescentes (CRPA), Título II, Remisión, artículo 129, Incluye alentar a los jóvenes con conductas delictivas menos graves a que dejen de cometer actos delictivos o apartarlos del proceso de justicia penal, así como tratar de brindarles orientación especializada con el objetivo de lograr su rehabilitación y reintegración a la sociedad. Con una duración no mayor a doce (12) meses; b) Reglamento del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes (Decreto Supremo 004-2018-JUS), que tiene como objetivo regular las normas generales relacionadas con el proceso responsable de los adolescentes, así como la implementación de actividades sociales y educativas; c) Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales del 2 de marzo de 2016 sobre los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú, dio su opinión sobre la derogación del Decreto Legislativo núm. 1204 y la legislación peruana para dar pleno cumplimiento a los principios y disposiciones que la Convención sobre los Derechos del Niño plantea; d) Convención que trata los derechos del niño, artículo 40° apartado I y III; nos dice que, “el derecho de todo niño a ser tratado de manera acorde con el fenómeno de su sentido de la dignidad y el valor (...)” y e) Código de los niños y adolescentes, capítulo VI que nos habla sobre la remisión del proceso desde el artículo 223° hasta el 228°. También el capítulo VII que hace referencia a las medidas Socioeducativas que van a tener por objeto principal la rehabilitación del adolescente infractor.

En cuanto a la definición de categorías y subcategorías. Para el Dr. Álvarez Atilio, “La remisión significa la eliminación de los procesos legales y la reorganización de los servicios de apoyo social”. (p.e. el vestigio de la condena o el veredicto). La

exclusión del proceso; es la autoridad o atribución del fiscal la que permite separar del tribunal al joven acusado de haber cometido un delito penal, para que no sufra las consecuencias psicológicas de tal proceso.

Para Villavicencio, Felipe, la Inimputabilidad; significa: “La cordura, o capacidad de culpabilidad, está definida por el Código Penal como capacidad motriz suficiente, es decir, que no tiene desviaciones mentales ni cambios graves de conciencia o percepción, tiene una capacidad mínima de autodeterminación, y el orden jurídico exige su certificación. responsabilidad”. (Villavicencio Terreros, Felipe, Ob. cit., p. 594).

Según García Méndez, Emilio, nos dice sobre el adolescente infractor; “el "Juvenil" se convierte de niño a joven, y la vaga categoría social "criminal" se transforma en la categoría jurídica precisa de criminal. En aras de la claridad, podemos decir que la categoría de delincuentes es en algunos aspectos similar a la categoría de mujeres embarazadas. En ambos casos, no puedes ser ni más ni menos, ni embarazada ni culpable.”. (Emilio, García Méndez, p. 233).

En los aspectos influyentes, según Moffitt, T. E. (2018), nos dice ciertos factores de riesgo en la adolescencia pueden llevar a comportamientos antisociales en la edad adulta. Para Castañeda Roncal, A. P., & Cevallos Rojas, S. J. (2019), “Los centros juveniles son instituciones estatales que se encargan de la restitución para un mejor porvenir y de la reintegración de los menores que han cometido delitos penales en la sociedad mediante programas educativos destinados a promover el desarrollo individual”. A veces es la familia la que lleva al niño o al joven al conflicto (Kemelmajer, (2004), p. 78).

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación.

En mi investigación opté por escoger, dentro de los diferentes tipos, el tipo básico, porque el tipo básico guio sistemáticamente los nuevos conocimientos, destinados únicamente a ampliar el conocimiento. Al respecto, Cohen, L., Manion L. y Morrison K. (2018), nos señalan en su libro “Research Methods in Education” que “La investigación básica, también denominada como investigación fundamental o investigación pura, tiene el propósito de aumentar nuestra comprensión y conocimiento de los fundamentos de los fenómenos”. La presente investigación tuvo un enfoque cualitativo. Para Sampieri, R. H. y Mendoza torres, C. P. (2018), “La investigación cualitativa a menudo plantea preguntas antes, durante o después de la recopilación y el análisis de datos. Las etapas de la investigación varían dinámicamente entre los hechos y sus interpretaciones y conducen a un proceso bastante "cíclico" en el que la secuencia no es siempre la misma y puede variar de una investigación a otra.” (p.43) Es así como, a partir de lo que señalan Sampieri, R. H. y Mendoza torres, C. P. se puede decir que las investigaciones de enfoque cualitativo van a tener siempre cuestionamientos cuando se recojan los datos, incluso después de analizarlos. El diseño de mi investigación fue la Teoría fundamentada, toda vez que la teoría fundamentada, según Corbin, J. & Strauss, A. (2014), nos dice que “tenemos a la teoría fundamentada que no es más que un método útil para desarrollar teorías a partir de datos, en lugar de comenzar con una teoría y probarla.

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.

Problemas	Objetivos	Categorías / subcategorías	Metodología
<p><b>Problema general</b> ¿Cómo se desarrolla la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022?</p> <p><b>Problemas específicos</b> ¿Cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los</p>	<p><b>Objetivo general</b> Analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022.</p> <p><b>Objetivos específicos</b> Analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos</p>	<p><b>Categoría 1</b> La remisión</p> <p><b>Subcategorías</b> <b>1.Principio de oportunidad;</b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extinción de la acción penal</li> <li>• Revocatoria de la remisión</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</p> <p><b>Método:</b> Inductivo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p>

<p>derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p>	<p>fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Suspensión de plazos procesales.</li> </ul> <p><b><u>2.Programas de reinserción:</u></b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• exclusión del proceso</li> <li>• derechos fundamentales</li> </ul> <p><b><u>Categoría 2</u></b> <b>Adolescentes infractores</b> <b>Subcategorías</b> <b><u>1.Aspectos influyentes</u></b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Económicos</li> <li>• sociales</li> <li>• culturales</li> </ul> <p><b><u>2.Centros juveniles</u></b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• informes de equipo multidisciplinario,</li> <li>• rehabilitación.</li> <li>• Inimputabilidad</li> <li>• medidas socioeducativas.</li> </ul>	<p><b>Escenario de estudio:</b> ciudad de Ica, corte superior de justicia de Ica, ministerio público.</p> <p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 fiscal de familia</li> <li>• 6 jueces especializados en derecho de familia</li> <li>• 3 abogados especializados en derecho de familia</li> </ul> <p><b>Técnica:</b> entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b> guía de entrevista con preguntas abiertas.</p>
--	---	--	--

***Fuente: elaboración propia (2023)***

### **3.3. Escenario de estudio**

En relación con el escenario de estudio, es un lugar donde pueden superponerse expertos o participantes. En la superposición es donde se desarrolla el problema en estudio. En los demás casos, también se supone que es un conjunto de características. La conciencia de lo que está sucediendo puede ser preguntas de investigación para los sujetos. (ríos, 2019). El sitio de estudio fue la ciudad de Ica, ubicada en el centro-sur del Perú, en un estrecho valle formado por el río Ica.

### **3.4. Participantes**

Los participantes fueron seleccionados basándose en su amplio conocimiento del tema, por lo que aportaron mucho a mi investigación. En este caso, se invitó a participar a abogados que tengan conocimiento del tema y abogados con maestría. Y

en esta oportunidad fueron 6 jueces especializados en derecho de familia, 1 fiscal especializado en derecho de familia y 3 abogados especializados en materia familiar. Fernández, Baptista (2010).

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Para el presente trabajo se optó por realizar la técnica denominada de la entrevista. “El propósito de esta entrevista es recopilar información, capacitar sus recursos y métodos y preparar la situación de la entrevista. A efectos de evaluación, las entrevistas se pueden realizar de forma individual o con todo el grupo de trabajo. Desde esta perspectiva, comprender y valorar el trabajo de un equipo y de cada individuo es una habilidad incomparable”. (Carrasco, S. 2007, p. 289). “Los instrumentos son medios físicos que utilizan los investigadores para recopilar y almacenar información”. (Valderrama, S. 2002, p. 195). El instrumento que se utilizó en la presente investigación fue el de la Guía de preguntas abiertas, con el único propósito de poder tener una idea clara de la relación entre ambas categorías.

### **3.6. Procedimiento**

En este trabajo de investigación, el trabajo de campo comenzó formulando preguntas de la entrevista a los participantes, que serán verificadas por expertos metodológicos y legales, así como por los propios participantes de la entrevista. En estas entrevistas participaron los fiscales, jueces y abogados y a cada entrevista se le asignó 30 minutos para recolectar la información necesaria para esta investigación, la cual fue analizada mediante el análisis de triangulación de información, las cuales se analizaron y compararon con opiniones de otros encuestados, de la encuesta se sacaron conclusiones importantes. Previo al inicio del trabajo de campo, se solicitó la autorización debida a la entidad mediante carta para de esta manera poder iniciar con el trabajo de investigación.

### **3.7. Rigor científico**

Este estudio cumple con los estándares establecidos de rigor científico ya que se aplicó los principios generales al realizar entrevistas, transcribirlas en texto y luego

analizarlas y compararlas mediante la triangulación para recopilar información relevante para el estudio. Se obtuvieron algunos resultados para su posterior interpretación y comprensión de su significado, según John P. A. Ioannidis, sostiene que, para mejorar el rigor científico, los investigadores deben adoptar prácticas como la preinscripción de los estudios (donde los investigadores registran sus métodos y análisis planeados antes de recoger los datos), la realización de estudios de replicación, y la transparencia en la publicación de los datos y métodos. (John, P.A., 2005)

### **3.8. Método de análisis de datos**

El método que se realizó para poder analizar los datos en este trabajo fue la triangulación, la triangulación es una técnica que implica el uso de diferentes enfoques para estudiar un objeto o fenómeno en particular. Es beneficioso considerar la triangulación como un proceso que involucra una variedad de datos, investigaciones, teorías y metodologías. Para Denzin, en 1970, la triangulación en investigación es: combinar más de una teoría de quizá 2 o 3, fuentes y métodos para la investigación que se utilizan en el estudio de un solo fenómeno. Una mirada más cercana revela que esta combinación se puede interpretar de varias maneras.

### **3.9. Aspectos éticos**

En este trabajo de investigación se consideraron los siguientes aspectos;

**Confidencialidad:** se tuvo la reserva de toda la información que se recolecta, conservando de esta manera el respeto de los participantes al mantener los instrumentos de la investigación en anonimato, **Respeto:** se respetó el uso de información general en los gráficos de la Universidad Cesar Vallejo que cumple con las pautas de la American Psychological Association (APA). Asimismo, se respetaron los derechos de los autores utilizados para obtener información que se considere relevante para los antecedentes teóricos y antecedentes de otros estudios.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

##### RESULTADOS

**Analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022.** El proceso de remisión hoy en día es una oportunidad de reinserción social del adolescente infractor que por su condición goza de inimputabilidad en el proceso. Sin embargo, existe la figura de la revocatoria de la remisión y esta se aplica en casos de incumplimiento no justificado. Los programas de rehabilitación para adolescentes infractores son importantes para su futuro, pero enfrentan desafíos en cuanto a su efectividad y la participación de la familia. Los aspectos influyentes como lo son el aspecto económico y las interacciones sociales son factores determinantes en el desarrollo de niños y adolescentes, ya que influyen en su acceso a oportunidades y en su comportamiento. Tal como lo señala la Jueza Janet Contreras; el aspecto social va a determinar la conducta que va a tener el niño más adelante, ya sea que la influencia venga de su familia o de sus amigos. Además, nos dice la jueza Eneyda Contreras con relación a la importancia del equipo multidisciplinario, los jueces, a través de este equipo, obtienen conocimientos técnicos y específicos sobre situaciones que no podrían comprender a fondo por su propia especialidad. La justicia penal juvenil no debe criminalizar a los menores, sino tratarlos de manera respetuosa. Como lo menciona Aluminé Rodríguez (2021), en su artículo “El papel de los equipos interdisciplinarios en el proceso juvenil. Cuestiones de supervisión/acompañamiento y supervisión específica”, los equipos interdisciplinarios juegan un papel clave en los desafíos de los jóvenes. Utilizando un enfoque de diagnóstico criminológico y de investigación, pretendemos esclarecer los objetivos de la vigilancia y la proximidad a los jóvenes en conflicto con la ley penal.

**Analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** La revocatoria de la remisión se aplica en caso de incumplimiento no justificado, siempre y cuando no sea la primera vez. Antes de

revocarla, es importante llamar la atención previamente. Esta medida busca proteger los derechos de índole fundamental de las personas, como el derecho a lo que se llama integridad física y también psíquica, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la educación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada persona y también el derecho a vivir en una familia. Tal como lo señala la Jueza superior Mary Luz Del Carpio, cuando los jóvenes cometen infracciones a la ley penal, no lo hacen porque ellos desean, si no, porque su entorno lo impulsa, por ende, uno de los derechos fundamentales que se quieren proteger es el libre desarrollo de su personalidad, donde ellos se puedan decidir cómo actuar en su día a día. A su vez, nos dice el abogado José Anicama que el derecho fundamental más importante que se protege al aplicar la remisión es la dignidad humana, además, del derecho a la educación. Podemos citar a Monika Navarro Cuipal, quien escribió sobre “los derechos fundamentales que posee una persona” donde nos dice que; los derechos fundamentales vienen a ser derechos humanos que se ven positivizados a nivel interno y surgen a través de la evolución de la sociedad.

**Analizar cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** Los programas de rehabilitación para adolescentes infractores tienen un impacto significativo en su futuro, esto debido a su grado de inimputabilidad que los niños y adolescentes poseen. Estos programas brindan oportunidades para que los jóvenes puedan superar sus dificultades a través de la implementación de reglas de conducta y el apoyo de personal especializado. Sin embargo, muchos de estos programas no han logrado cumplir completamente su objetivo de restauración, tanto a nivel institucional como por la falta de participación activa de toda la familia. Nos dice el Juez Anthony Diaz sobre este tema que; es preocupante que los programas de reinserción social para menores infractores aún sean precarios y no logren ser efectivos en su totalidad. Es fundamental que se tomen medidas más sólidas y se garantice que los adolescentes cumplan verdaderamente con las medidas de reinserción para lograr una verdadera reintegración social. Al respecto, nos dice la Juez Judith Astohuaman, que; los

programas de reinserción son fundamentales para la reintegración de los adolescentes, pero es crucial que estén bien implementados y que se brinde un soporte emocional adecuado. El apoyo de la familia es esencial, ya que, sin él, puede ser difícil lograr los verdaderos objetivos de la rehabilitación.

**Analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** El proceso de remisión para adolescentes infractores requiere de informes del equipo multidisciplinario, los cuales son fundamentales para tomar decisiones. Estos informes ayudan a determinar si el adolescente es adecuado para la remisión y también proporcionan información sobre su entorno social y familiar. Se propone actualizar el catálogo de delitos que pueden ser remitidos, difundir más la aplicación de esta figura y crear más centros de reinserción juvenil. Además, se sugiere que la remisión se aplique a todas las edades y con un enfoque más individualizado. Al respecto, nos dice la Juez Judith Astohuaman, que, la necesidad de mejorar la aplicación de medidas sociales y educativas en el sistema de justicia hacia los menores infractores. Se sugiere que se le otorgue al juez la facultad de aplicar algunas medidas de manera inmediata, en lugar de depender exclusivamente de la evaluación y el informe del Servicio de Orientación y Apoyo (SOA). Además, se señala que no hay una diferenciación clara entre la libertad asistida y la libertad restringida, y se requiere una mayor claridad conceptual al respecto. También tenemos el aporte del Juez Pablo Carcausto, quien nos dice que, la libertad asistida requiere que el adolescente asista al centro juvenil después de sus actividades diarias, lo cual puede ser complicado si no se encuentra cerca de su lugar de residencia y se requiere viajar a otro lugar. Además, el magistrado menciona la falta de seriedad y colaboración por parte de la municipalidad en relación con la prestación del servicio a la comunidad. Como resultado, la libertad restringida se convierte en una opción más utilizada y efectiva, especialmente con el apoyo del Servicio de Orientación y Apoyo (SOA). Tenemos de referente el artículo “El proceso de condena a jóvenes infractores y su eficacia en las medidas socioeducativas” escrito por Maldonado Cando, José Luis, Bustamante Vera,

Andrea Alejandra, & Cabrera Grand, Johanna Roció. (2022), La reintegración de los adolescentes infractores a la sociedad se logra a través de la implementación de medidas socioeducativas. El propósito de este estudio es evaluar la efectividad de estas medidas con base en los estándares marcados por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Los resultados muestran la necesidad de implementar programas sociales, familiares y psicológicos, y de realizar un seguimiento a largo plazo para verificar el cambio positivo en los jóvenes y sus familias.

**Analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** El aspecto económico y las interacciones sociales son factores clave en el desarrollo de niños y adolescentes. El nivel económico influye en el acceso a mejores oportunidades educativas y en la capacidad de brindar a los jóvenes lo que necesitan en su día a día. Cuando se tienen recursos económicos limitados, los niños pueden verse tentados a cometer infracciones para obtener lo que les falta. Estar rodeado de malas influencias puede llevar a los adolescentes a involucrarse en actividades ilegales. Al respecto, el Abogado Gonzalo Carlos, destaca la importancia de los aspectos económicos en el desarrollo de niños y adolescentes, menciona que aquellos que provienen de familias con mayores recursos económicos suelen tener acceso a mejores oportunidades educativas, esto les brinda una ventaja en su desarrollo académico y profesional. También nos dice la Fiscal Evelyn Quispe, que, el entorno que rodea a los niños y adolescentes van a influir mucho en ellos, muchas veces hasta llegar al punto que los orillen a cometer ilícitos penales en contra de la ley. Akers (2006) nos menciona una teoría denominada Teoría de Aprendizaje Social, donde nos dice que las personas, desde que son niños, van a tener más probabilidades de ir en contra de la ley cuando, nos relacionamos o tenemos algún tipo de contacto con personas que de una u otra forma apoyen este tipo de conductas; después, cuando al cometer alguna mala conducta se recibe algún tipo de apremio o beneficio y, por último, cuando los pensamientos, lo que cree la persona, las actitudes que tiene ante los demás son a favor de cometer actos en contra de las normas.

## DISCUSIÓN

**Analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022.** Se destaca que la remisión brinda una oportunidad de reintegración social para los adolescentes infractores que son considerados inimputables en el proceso. Sin embargo, también se menciona la revocatoria de la remisión, que se aplica en casos de incumplimiento no justificado. El proceso de remisión requiere informes del equipo multidisciplinario, que ayudan a evaluar la idoneidad del adolescente y su entorno. Los aspectos económicos y las interacciones sociales son importantes en el desarrollo de los niños y adolescentes, ya que influyen en su acceso a oportunidades y en su comportamiento. Se destaca la influencia del entorno social en la conducta de los jóvenes, ya sea a través de la familia o de amigos. El equipo multidisciplinario es fundamental en el proceso de juzgamiento de los menores, ya que aporta conocimientos técnicos y especializados que los jueces no podrían comprender por sí solos, lo que es crucial para tomar decisiones. La Fiscal Evelyn Quispe menciona los desafíos en el sistema legal para los menores, como la falta de seguimiento a los jóvenes después de los incidentes legales y la necesidad de ampliar el catálogo de delitos aplicables. El juez Pablo Carcausto no ha notado mejoras en el proceso de remisión, pero destaca la importancia del compromiso de los padres para evitar la reincidencia de los jóvenes. Se propone una comparación entre la remisión en el código de niños y adolescentes y el código de responsabilidad penal del adolescente, señalando que este último brinda más orientación, especialmente en términos de rehabilitación. En general, se resalta la importancia de la remisión y rehabilitación de adolescentes infractores, así como la necesidad de mejorar el proceso y promover una mayor difusión de esta figura. También se destaca la influencia de los aspectos económicos y sociales en el comportamiento de los jóvenes, y la relevancia del equipo multidisciplinario en el proceso de juzgamiento.

**Analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** la importancia de proteger los derechos fundamentales de los adolescentes infractores durante el proceso de remisión. Se

destaca que la remisión se enfoca en la rehabilitación en lugar del castigo, y se mencionan los derechos a la educación y a la salud mental como aspectos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión. Se argumenta que la remisión es una alternativa preferible a medidas más drásticas de juzgamiento, ya que garantiza una mejor protección de los derechos fundamentales de los adolescentes. Sin embargo, se plantea una perspectiva contraria que sostiene que la aplicación del principio de oportunidad puede vulnerar el principio de igualdad entre las partes. En general, se destaca la importancia de proteger los derechos fundamentales de los adolescentes infractores, especialmente su dignidad humana, derecho a la educación y salud mental, como pilares para su desarrollo y reintegración en la sociedad.

**Analizar cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** los programas de rehabilitación para adolescentes infractores y su impacto en su futuro. Estos programas brindan oportunidades para superar dificultades a través de reglas de conducta y apoyo especializado. Sin embargo, muchos programas no logran cumplir su objetivo debido a la falta de participación familiar y la posibilidad de corrupción. Al respecto nos menciona la Juez Judith Astohuaman, resalta la importancia de los programas de reinserción en la rehabilitación de los adolescentes infractores, pero enfatiza que su efectividad depende de una implementación adecuada. Se menciona que el apoyo de los padres es crucial, ya que su respaldo emocional es fundamental para que los adolescentes participen activamente en las terapias y charlas con psicólogos y trabajadores sociales. Además, se destaca que los programas de reinserción, diseñados por profesionales especializados, pueden ser fructíferos y exitosos. Guarda similitud con lo que menciona el abogado Víctor Pacheco, que nos dice que, destaca la adecuación de los programas de reinserción, ya que brindan apoyo a través de psicólogos, asistentes sociales y educadores, permitiendo a los adolescentes modificar su conducta, cambiar su forma de pensar y comportarse. Se menciona que estos programas les brindan la oportunidad de desenvolverse de manera adecuada en el contexto social en el futuro. Al respecto nos señala una

posición en contra David Ramírez (2018), que sin lugar a dudas uno de los problemas que van a demostrar la poca efectividad de los programas de reinserción es que se les ha enseñado a las personas otras formas de ganarse la vida, además, los delincuentes no le temen en lo más mínimo a las autoridades, sin mencionar que son los propios delincuentes quienes ya saben de las inconsistencias del nuevo sistema de justicia, además de la poca capacitación que tienen algunos efectivos policiales, concluyendo los propios delincuentes que su liberación será cuestión de tiempo. Por lo tanto, los programas de reinserción social tienen un impacto muy positivo en el futuro de los adolescentes infractores, siempre y cuando estos jóvenes tengan un apoyo importante por parte de la familia y de las personas que lo rodean, siendo muchas veces la falta de apoyo lo que lleva al fracaso de los programas de reinserción, porque son muchas veces los padres quienes no los ayudan a cumplir con su programa o medida impuesta.

**Analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** las medidas socioeducativas contempladas en la normativa, enfatizando la necesidad de implementar programas sociales, familiares y psicológicos individualizados para los jóvenes infractores. Se destaca la importancia de realizar un seguimiento a largo plazo para evaluar si hubo un cambio positivo en los jóvenes. Sin embargo, se menciona la ambigüedad en la conceptualización de los términos "libertad restringida" y "libertad asistida", lo que genera dudas en el ámbito judicial y fiscal. Se sugiere otorgar mayores atribuciones a los jueces para aplicar la medida socioeducativa de la prestación del servicio a la comunidad sin depender del Servicio de Orientación y Apoyo (SOA). La fiscal Evelyn Quispe plantea la necesidad de reformular el código de los niños y adolescentes para incluir medidas adicionales entre la libertad restringida y el internamiento. La jueza Mary Luz Del Carpio menciona que la internación debe ser el último recurso y reservarse para casos graves, mientras que la prestación de servicios a la comunidad puede ser más adecuada en situaciones en las que el joven demuestre arrepentimiento y el delito no sea grave. Se concluye que estas medidas

socioeducativas deben ser aplicadas de manera adecuada, considerando la gravedad de cada caso. Se menciona una tesis que encontró una relación significativa entre la ineficacia de las medidas socioeducativas y el aumento de jóvenes infractores. En general, se destaca la importancia de abordar de manera especializada las medidas socioeducativas para cumplir con su objetivo restaurativo.

**Analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica.** Los aspectos influyentes en el crecimiento de los niños y adolescentes. Se menciona que el aspecto económico es determinante para brindar oportunidades a los jóvenes. Por otro lado, el aspecto social también juega un papel importante, ya que puede influir en que los jóvenes adopten conductas negativas, dependiendo de su entorno y las personas con las que se relacionen. Al respecto nos señala la Jueza Mary Luz Del Carpio, que, los adolescentes son el reflejo del entorno social en el que crecen. Si han vivido en un ambiente violento, es probable que desarrollen conductas violentas. Del mismo modo, si han crecido en una familia sin reglas claras o valores definidos, es posible que tengan problemas de conducta y dificultades para adaptarse a los valores de la sociedad. Apoya la idea sobre los aspectos influyentes el Juez Pablo Carcausto y nos dice que, destaca la influencia del aspecto económico en la conducta de los niños y adolescentes. Se menciona que el dinero es necesario para satisfacer sus necesidades básicas, como alimentación, vestimenta y recreación, tal como se establece en el artículo 93. Sin embargo, se señala que la situación económica puede ser un factor determinante en casos donde los niños provienen de hogares disfuncionales y se encuentran en una situación de desprotección. En estos casos, la necesidad económica puede llevar a la comisión de delitos, especialmente cuando los jóvenes tienen adicciones y requieren dinero para mantener sus vicios. Todo lo contrario, opina María García (2018), que para ella los aspectos influyentes no son determinantes para determinar el comportamiento de las personas, por ello desde la infancia no importa que los padres sean muy permisivos o muy autoritarios, si no que, se debe de tomar mucho en cuenta el propio temperamento que va a tener cada niño.

## V. CONCLUSIONES

- El proceso de remisión para adolescentes infractores es una herramienta valiosa para su reinserción social, pero su efectividad depende del cumplimiento de las condiciones, la efectividad de los programas de rehabilitación y el apoyo familiar. Los aspectos socioeconómicos y las interacciones sociales son determinantes en su desarrollo y comportamiento. Los equipos interdisciplinarios desempeñan un papel crucial al proporcionar una visión técnica a los jueces, la justicia penal juvenil debe tratar a los menores de manera respetuosa, utilizando un enfoque de diagnóstico criminológico y de investigación.
- Antes de iniciar el proceso de revocatoria de la remisión se debe tener en cuenta la protección de los derechos fundamentales de las personas, incluyendo la integridad física y psíquica, la dignidad humana, la educación y el libre desarrollo de la personalidad, se reconoce que los jóvenes infractores son influenciados por su entorno y busca proteger su derecho al desarrollo personal, sin olvidar que los derechos fundamentales evolucionan con la sociedad y son esenciales para la protección de cada individuo.
- Los programas de rehabilitación para adolescentes infractores son importantes para su futuro y requieren medidas sólidas y participación familiar para lograr una reintegración social exitosa. Es fundamental implementar programas efectivos y brindar soporte emocional adecuado, el apoyo de la familia es crucial en el proceso de rehabilitación y reintegración.
- El proceso de remisión para adolescentes infractores requiere informes del equipo multidisciplinario, se sugiere actualizar el catálogo de delitos remisibles y difundir más la aplicación de la remisión. Es necesario crear más centros de reinserción juvenil y aplicarla a todas las edades de manera individualizada. Se debe mejorar la aplicación de medidas sociales y educativas, otorgando al juez la facultad de tomar decisiones inmediatas. También se requiere mayor claridad entre la libertad asistida y restringida. La reintegración de los adolescentes infractores se logra a través de medidas socioeducativas con programas sociales, familiares y psicológicos, y un seguimiento a largo plazo.
- El aspecto económico y las interacciones sociales son factores clave en el desarrollo de niños y adolescentes. El nivel económico influye en las oportunidades educativas y en la tentación de cometer infracciones. El entorno social puede influir en su comportamiento. Es importante brindar un entorno favorable y oportunidades equitativas para promover su desarrollo positivo.

## VI. RECOMENDACIONES

- Procurar que las medidas socioeducativas sean más efectivas, implementando enfoques que estén basados en evidencias recopiladas de los mismos centros de reinserción, además, de la capacitación del personal especializado que se encarga de su evaluación, pero no solo es capacitación, sino hacer una evaluación continua si estas medidas están teniendo resultados.
- Priorizar la atención previa a la revocatoria: Antes de revocar la remisión, es importante llamar la atención y brindar oportunidades para corregir el incumplimiento. Esto puede incluir advertencias, seguimiento y apoyo para que los jóvenes puedan cumplir con las condiciones establecidas.
- Se recomienda que antes de aplicar la medida socioeducativa de libertad restringida se tenga en cuenta, el lugar en donde reside y si esta medida sería la adecuada para el adolescente, esto debido a que se rescata de las entrevistas un pequeño detalle, pues no en todos los lugares existen centros juveniles y cuando se necesita aplicar esta medida muchas veces es poco accesible que los adolescentes cumplan con la medida impuesta, dejando sin efecto su fin restaurativo.
- Fortalecer el equipo multidisciplinario: Es fundamental contar con un equipo multidisciplinario sólido y capacitado para emitir informes completos y precisos que respalden las decisiones en el proceso de remisión. Esto implica garantizar una coordinación efectiva entre los diferentes profesionales involucrados y promover la actualización constante de sus conocimientos.
- Se recomienda centrarse en la educación de los niños, niñas y adolescentes, que estén dentro de un centro juvenil o que lleven sus medidas socioeducativas en libertad, en este sentido, me baso en lo que nos dice el tribunal constitucional, en la sentencia del Exp. 4232-2004-AA (fundamento 13), donde se señaló que la educación presenta fines constitucionales importantes como: a) fomentar el desarrollo de manera integral de todas las personas; b) formar a la persona para su vida y su trabajo; y c) incrementar la acción solidaria.

## REFERENCIAS

- Bessant, J., & Watts, R. (2020). *The precarious generation: a political economy of young people*. Routledge.
- Acosta Diaz, A. A., & Aviles Silva, A. C. (2023). *La reinserción del Adolescente Infractor en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil. Consideraciones Jurisprudenciales* (Bachelor's thesis, Universidad de Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).
- LAURA VILLARPANDO QUISPE. (2023) "ANALISIS DEL SISTEMA PENAL PARA ADOLESCENTES INFRACTORES EN BOLIVIA", DDigital – UMSS, <http://hdl.handle.net/123456789/38184>
- Ramaicuna Flores, Edward Anthony. (2022). *Efectividad de la remisión fiscal para el alcance de la justicia restaurativa en adolescentes infractores del distrito fiscal de Piura 2022*, repositorio.ucv.edu.pe, [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100340/Ramaicuna\\_FEA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100340/Ramaicuna_FEA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres Tavarrelli, M. del P. (2023). Alcances de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente paraguayo. *Jetypeka, Revista científica Multidisciplinaria*, 3(1), 85–105. Recuperado a partir de <https://www.revistajetypeka.edu.py/index.php/revistas/article/view/65>
- Alverto Bueno, Yobana. (2021) Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo, *Horizonte de la Ciencia*, vol. 11, núm. 20, pp. 95-106, 2021, Universidad Nacional del Centro del Perú, <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.770>
- José Cid, (2021), *Teorías del desistimiento: ¿Un nuevo marco para el ideal rehabilitador?*, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología* ARTÍCULOS ISSN 1695-0194 RECPC 23-18 (2021), <http://criminnet.ugr.es/recpc/23/recpc23-18.pdf>
- Rojas Plasencia, S. A. (2018). *La Remisión Fiscal como Herramienta de Justicia Restaurativa para Disminuir la Reincidencia de Infracciones Penales*.

- Emilio, García Méndez, Adolescentes en Conflicto Con la Ley Penal: Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales. p. 233.
- Andrea Robles, Coordinadora Académica de LISA Institute y Profesora del Curso de Experto en Criminología, 2023, ¿Qué factores influyen en una persona para cometer un delito?, artículo.
- Castañeda Roncal, A. P., & Cevallos Rojas, S. J. (2019). Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación para menor infractor en el departamento de Lambayeque.
- Sampieri, R. H. y Mendoza Torres C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. Sage publications.
- Cohen, L., Manion L. y Morrison K., (2018) “research Methods in Education” 8<sup>th</sup> edition.
- Glaser B. (2002) Conceptualization: On theory and theorizing using grounded theory. Int J Qualit Methods.  
<http://www.scielo.org.co/scieloOrg/php/similar.php?lang=en&text=Conceptualization:%20On%20theory%20and%20theorizing%20using%20grounded%20theory>
- JOHN P. A. I. (2005). Why most published reseach findings are false. PLOS medicine.  
<https://journals.plos.org/plosmedicine/article?id=10.1371/journal.pmed.0020124>
- Kimchi J, Polivka B, Stevenson JS. Triangulation: operational definitions. Methodology Corner, Rev. Nursing Research; 1991;40 (6).
- Denzin, N. K., y Lincoln, Y. S. (Eds.). 2018. The SAGE handbook of qualitative research (5<sup>th</sup> ed.). SAGE publications.
- Flick, U. (2018). An Introduction to Qualitative research (6<sup>th</sup> ed). SAGE publications.

- Musallam, S. R., Fauzi, H., & Nagu, N. (2019). Family, institutional investors ownerships and corporate performance: the case of Indonesia. *Social Responsibility Journal*, 15(1), 1-10. <https://doi.org/10.1108/SRJ-08-2017-0155>
- Corbin, J., & Strauss, A. (2014). *Basics of Qualitative Research: techniques and Procedures for Developing Grounded Theory* (4th ed.). SAGE publications.
- Moffitt, T. E. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 2(3), 177–186. <https://doi.org/10.1038/s41562-018-0309-4>.
- Alumine, R. (2021) El rol de los Equipos Interdisciplinarios en los procesos judiciales de los jóvenes. Desafíos en dicha supervisión/acompañamiento/seguimiento. *Revista pensamiento penal*, <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89054-rol-equipos-interdisciplinarios-procesos-judiciales-les-jovenes-desafios-dicha>
- Maldonado Cando, José Luis, Bustamante Vera, Andrea Alejandra, & Cabrera Grand, Johanna Roció. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socio educativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 236-245. E pub 01 de diciembre de 2022. Recuperado en 29 de febrero de 2024, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202022000600236&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202022000600236&lng=es&tlng=es)
- Akers, R. L. (2006). Aplicaciones de los principios del aprendizaje social. Algunos programas de tratamiento y prevención de la delincuencia. En Bueno, F., Guzmán, J. L., & Serrano, A. (coords.), *Derecho penal y criminología como fundamento de la política criminal: estudios en homenaje al profesor Alfonso Serrano Gómez* (pp. 1117-1138). Madrid: Dykinson.
- Vives Antón, PJ n ° Especial II, 1988, 110; Conde Pumpido Ferreiro, LH-Beristain, 1989, p.1017.
- David, R. (2018). Programas de reinserción social, obsoletos. *Revista digital alcaldes de México*, mayo 3, 2018.

<https://www.alcaldesdemexico.com/expediente-abierto/programas-de-reinsercion-social-obsoletos/>

- Huberth, C. (2023). Ineficacia de las medidas socioeducativas y su relación con el incremento de adolescentes infractores en el juzgado de Parinacochas [tesis para obtener el título de abogado, universidad autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2793>
- María virginia, G. C. (2018). LOS PROBLEMAS DE CONDUCTA EN LA INFANCIA: EXPLORACIÓN A TRAVÉS DEL ESTUDIO DE UN CASO [trabajo final de grado en psicología, Universidad de Almería – facultad de psicología]. Repositorio de la universidad de Almería. [https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/6832/19986\\_Garc%C3%ADa%20Contreras,%20Mar%C3%ADa%20Virginia.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/6832/19986_Garc%C3%ADa%20Contreras,%20Mar%C3%ADa%20Virginia.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Plan de acción regional de seguridad ciudadana Ica 2024 -2027, CORESEC, <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5639623/4994543-plan-de-accion-regional-de-seguridad-ciudadana-ica-2024-2027.pdf?v=1704477334#:~:text=DE%20ICA%20AD%20CIUDADANA%20Regi%C3%B3n,a%20ni%C3%B1os%2C%20ni%C3%B1as%20y%20adolescente> s.
- Código Penal de 1924 en ESPINO PEREZ, Julio, Código Penal, Editorial Cuzco, 1988, p. 13, 26.
- Morás, Luis Eduardo. “Legislación de excepción, punitivismo y las recurrentes falacias sobre los adolescentes infractores en Uruguay”. Revista Latinoamericana de Sociología Jurídica, vol. 2, n.º 2 (2021): 145-175.
- Galarza Araujo, K. (2023). La imputabilidad por madurez legal frente al incremento de la criminalidad en Ecuador. [Tesis de Grado]. Ambato: Universidad Tecnológica Indoamérica. 25 p.

- Bermúdez, D. (14 de mayo de 2021). La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores. (Sociedad & Tecnología | Revista del Instituto Tecnológico Superior Jubones | ISSN: 2773-7349) [Preprint]. Available at: [file:///C:/Users/JURIDICO\\_06/Downloads/112-Texto%20del%20art%C3%ADculo-546-1-10-20210514.pdf](file:///C:/Users/JURIDICO_06/Downloads/112-Texto%20del%20art%C3%ADculo-546-1-10-20210514.pdf).
- Defez Cerezo, C. (2017). Delincuencia Juvenil. Revista Pensamiento Penal : <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44835-delincuenciajuvenil>
- Rodríguez Jimenez, L. F. (2024). “Presentan proyecto de ley para que adolescentes desde 16 años puedan ser encarcelados por delitos como homicidio y sicariato”, <https://rpp.pe/politica/congreso/presentan-proyecto-de-ley-para-que-adolescentes-desde-16-anos-puedan-ser-encarcelados-por-delitos-como-homicidio-y-sicariato-noticia-1562331>.
- Farrington, D.P. (2008). *Integrated Developmental & Life-Course Theories of Offending*. New Brunswick, New Jersey: Transaction Publishers.
- Farrington, D.P. y Loeber, R. (2013). Two approaches to developmental/life-course theorizing. En Cullen, F. y Wilcox, P. (Ed.), *The Oxford Handbook of Crime Prevention* (226-289). Oxford: Oxford University Press.
- Farrington, D. P., Ohlin, L. E., y Wilson, J. Q. (1986). *Understanding and controlling crime*. New York: Springer Science & Business Media.
- Redondo, S. y Garrido, V. (2013). *Principios de Criminología (4ªed)*. Valencia: Tirant lo Blanch. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5400099>.
- Kemelmajer, A. (2004). *Justicia Restaurativa. Argentina: Rubinzal - Culzoni Editores*. <file:///C:/Users/Loana/Downloads/lfernandez,+11.pdf>.

## Anexo 1: Matriz de consistencia

La remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022  
Matriz de categorización: La remisión y adolescentes infractores

Problemas	Objetivos	Categorías / subcategorías	Metodología
<p style="text-align: center;"><b>Problema general</b></p> <p>¿Cómo se desarrolla la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022?</p> <p style="text-align: center;"><b>Problemas específicos</b></p> <p>¿Cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p> <p>¿Cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica?</p>	<p style="text-align: center;"><b>Objetivo general</b></p> <p>Analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica 2022.</p> <p style="text-align: center;"><b>Objetivos específicos</b></p> <p>Analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan los programas de reinserción en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p> <p>Analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<p><b>Categoría 1</b> La remisión</p> <p><b>Subcategorías</b> <b>1.Principio de oportunidad;</b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Extinción de la acción penal</li> <li>• Revocatoria de la remisión</li> <li>• Suspensión de plazos procesales.</li> </ul> <p><b>2.Programas de reinserción;</b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• exclusión del proceso</li> <li>• derechos fundamentales</li> </ul> <p><b>Categoría 2</b> Adolescentes infractores</p> <p><b>Subcategorías</b> <b>1.Aspectos influyentes</b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Económicos</li> <li>• sociales</li> <li>• culturales</li> </ul> <p><b>2.Centros juveniles</b> <b>Indicadores</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• informes de equipo multidisciplinario,</li> <li>• rehabilitación.</li> <li>• Inimputabilidad</li> <li>• medidas socioeducativas.</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básico</p> <p><b>Diseño:</b> Teoría fundamentada</p> <p><b>Método:</b> Inductivo</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p> <p><b>Escenario de estudio:</b> ciudad de Ica, corte superior de justicia de Ica, ministerio público.</p> <p><b>Participantes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 fiscal de familia</li> <li>• 6 jueces especializados en derecho de familia</li> <li>• 3 abogados especializados en derecho de familia</li> </ul> <p><b>Técnica:</b> entrevista</p> <p><b>Instrumento:</b> guía de entrevista con preguntas abiertas.</p>

## Anexo 2: Matriz de categorización

N.º	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	Ítems
1	La remisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Principio de Oportunidad</li> <li>- Inimputabilidad</li> </ul>	<p>¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes?</p> <p>¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos?</p> <p>¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal?</p>
2	Adolescentes infractores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aspectos influyentes</li> <li>- Centros juveniles</li> </ul>	<p>¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?</p> <p>¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?</p> <p>¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?</p> <p>¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?</p> <p>¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?</p> <p>¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.</p> <p>¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.</p> <p>¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.</p>

## Anexo 3: Instrumentos

### GUIA DE ENTREVISTA

#### Título:

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

#### **I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a fiscales, jueces, miembros del equipo multidisciplinario y el encargado del centro de orientación adolescente de la ciudad de Ica, todos ellos especializados en la materia.

#### **II. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>					
<b>Profesión:</b>		<b>Especialidad:</b>			
<b>Entidad en que Labora:</b>		<b>Cargo:</b>			
<b>Fecha:</b>		<b>Hora de Inicio:</b>		<b>Hora Final:</b>	

#### **I. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.
2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?
3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?
4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?
5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?
6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.
7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?
8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.
9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.
10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.
11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

## **Anexo 4: Consentimiento informado**

### **CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: “LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022”

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, \_\_\_\_\_, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma:

**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINserCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Eneida Juana Contreras Zamora, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 27/03/24

Firma:



### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINserción SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Janet Pilar Concheros Ortiz, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: Jca, 27 de Marzo 2024

Firma:



### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

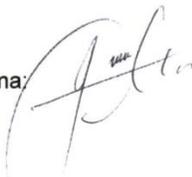
La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINserCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Antonio José Díaz Hernández, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 20-02-2024

Firma: 

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

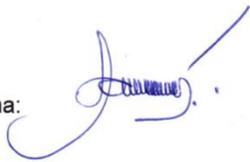
Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, Pablo Eduardo Carcausto Chávez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 25 marzo 2024

Firma:



**CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINserCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, JUDITH OMAIRA ASTOHUAMÁ VRIBE, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 100 09 febrero 2024

Firma:   
**JUDITH OMAIRA ASTOHUAMÁ VRIBE**  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chuccho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, MARY LUZ DEL CORDERO MUÑOZ, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 14/02/2024

Firma: 

### CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINTEGRACIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, EVELYN MELISSA DÍAZ GARCÍA, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 17-01-2024

Firma:



## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, GONZALO EMILIO CARLOS CONTRERAS después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 29-01-2024

Firma:

  
Gonzalo Emilio Carlos Contreras  
ABOGADO  
C.A.I N° 6146

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINSERCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, José Anicama Ramirez, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 31 - 01 - 2024

Firma:

  
JOSE ANICAMA RAMIREZ  
G A D O  
Reg. CAI, N° 1674

## CARTA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Estimado(a) participante:

La presente investigadora viene desarrollando la investigación titulada: "LA REMISIÓN COMO ALTERNATIVA DE REINSECCIÓN SOCIAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA LEY PENAL, ICA 2022"

Es importante que usted participe en mi estudio, colaborando con la entrevista que se ha elaborado para el presente estudio. Los datos e información que usted brinde serán utilizados únicamente para los fines del estudio y se respetará su confidencialidad en todo momento.

La información que usted brinde será de gran ayuda porque sus respuestas me ayudarán a generar información relevante para analizar y comprender el problema planteado. Sírvase firmar el presente consentimiento informado:

Yo, **VICTOR EDUARDO PACHECO VILLAR**, después de haber leído las condiciones del presente estudio, acepto participar de manera voluntaria.

Fecha: 02.02.2024.

Firma:

  
ESTUDIO JURÍDICO  
PACHECO VILLAR Y ASOCIADOS  
ABOGADO  
VICTOR EDUARDO PACHECO VILLAR  
REG. CAL. N° 38413  
REG. CAJ. N° 3338

## Anexo 6: Transcripción de datos

JUECES

Juez N°01

### GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

I. PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

II. DATOS DEL ENTREVISTADO:

<b>Nombre:</b>	Janet Pilar Contreras Ortiz				
<b>Profesión:</b>	Abogado	<b>Especialidad:</b>	Familia		
<b>Entidad en que Labora:</b>	Poder Judicial		<b>Cargo:</b>	Jueza	
<b>Fecha:</b>	24-01-2024	<b>Hora de Inicio:</b>	05:30pm	<b>Hora Final:</b>	06:10pm

I. PREGUNTAS:

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumplimiento de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.



Considero que sí se debe aplicar la revocatoria de la remisión en caso el infractor incumpla injustificadamente la medida socioeducativa impuesta, ya que, si bien con la remisión se pretende eliminar los efectos negativos del proceso en el adolescente, pues no se genera antecedentes, ello no significa que se le siga premiando con dicha forma de conclusión del proceso penal, en la cual precisamente existe el compromiso del infractor y su familia de cumplir con lo dispuesto por el órgano jurisdiccional.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Los programas de reinserción influyen de manera favorable en el futuro de los adolescentes infractores, ya que las mismas tienen como finalidad lograr cambios en aquellos que han incurrido en infracción a la ley penal, para lo cual cuentan con profesionales especializados como psicólogos, asistentes sociales, y educadores.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Los derechos fundamentales que se protegerían al aplicar la remisión a los adolescentes sería la integridad física y psíquica, así como la libertad personal, previstos en el artículo 2 incisos 1) y 24) de la Constitución Política del Estado.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Los aspectos económicos considero que tienen gran influencia en el desarrollo de los niños y adolescentes, ya que en principio si sus padres cuentan con los ingresos económicos suficientes podrán brindarle todo aquello que necesitan, asimismo, dependiendo de si realizan alguna actividad laboral, de acuerdo a su edad, podrán ser más responsables, y no pensar en realizar hechos contrarios a la ley.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?



Considero que los informes del equipo multidisciplinario, tales como evaluación psicológica, educativa y social, sí son un pilar fundamental al decidir la aplicación de la remisión, lo que guarda relación con los requisitos previstos en el artículo 225 del código de los niños y adolescentes, como es que la infracción no revista gravedad, así como los antecedentes del adolescente y su medio familiar.

6. ¿Considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

La normativa vigente sobre remisión se encuentra en los artículos 223 al 226 del C.N. y A., la cual considero que no es suficientemente adecuada, ya que no regula de manera explícita lo relacionado a la revocatoria; y si bien dicha figura jurídica se encuentra regulada en el código de responsabilidad penal de adolescentes, aún no está en vigencia.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

Considero que al terminar el programa de reinserción social no todos los adolescentes quedan totalmente rehabilitados, ya que depende de la voluntad y esfuerzo que le ponga cada uno en el desarrollo de las actividades establecidas en dicho programa, pero también del apoyo de la familia; por lo que según cada caso pueden necesitar seguir con el apoyo de algún profesional.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación sí resultan adecuados para lograr el cambio de los adolescentes infractores ya que dentro de sus actividades está la realización de talleres para educarlos en valores, así como la intervención en el ámbito familiar, y también la capacitación en materia laboral.



9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Las medidas socioeducativas previstas en el código de responsabilidad penal de adolescentes son: 1) Las medidas no privativas de libertad: a. Amonestación; b. Libertad asistida; c. Prestación de servicios a la comunidad; y, d. Libertad restringida. 2) Internación en un centro juvenil; similares a las que se encontraban previstas en el código de los niños y adolescentes, y teniendo en cuenta lo que se encuentra previsto en los artículos pertinentes, considero que no requieren mejorar ningún aspecto.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Los aspectos sociales tienen importante influencia en el desarrollo de los niños y adolescentes, la cual puede ser positiva o negativa, ya que dependiendo del entorno familiar o amical donde se desenvuelva, el niño o adolescente tendrá una conducta adecuada.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

En mi experiencia son escasos los procesos en los cuales he decidido la remisión del adolescente infractor, ya que mayormente se aplica en el ámbito fiscal, y dentro del trámite que se da a dicho pedido formulado por el abogado defensor del investigado consiste en verificar que se trate de una infracción que no sea de gravedad, así como si el infractor tiene antecedentes y que el entorno familiar sea el adecuado, es decir que cuente con el apoyo de su familia, asimismo, se requiere la conformidad a la parte agraviada para determinar también la posibilidad de una reparación civil; y finalmente se emite la resolución estableciendo la medida socioeducativa pertinente.

Y dentro del trámite de la remisión establecido en los artículos respectivos del código de responsabilidad penal de adolescentes, en los cuales están detallado los supuestos en que procede, así como la oportunidad que puede peticionarse, también la apelación y la revocatoria, considero que resulta lo adecuado.



JUEZ N°02

GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

III. PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

IV. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Nombre:	<u>ENEYDA CONTRERAS ZAMORA</u>				
Profesión:	<u>ABOGADA</u>	Especialidad:	<u>FAMILIA</u>		
Entidad en que Labora:	<u>PODER JUDICIAL</u>	Cargo:	<u>JUEZA</u>		
Fecha:	<u>16/01/2024</u>	Hora de Inicio:	<u>5:40PM</u>	Hora Final:	<u>6:10PM</u>

II. PREGUNTAS:

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Considero que no, porque la remisión se da en casos en que se reviste poca gravedad, una gravedad leve, manejable y la justicia penal de menores, siempre tiene que tender a recuperar , reeducar y esto no es solo para los menores, si no siempre a cargo de sus progenitores, entonces cuando hay un incumplimiento no es un tema del menor, porque el menor todavía no tiene la capacidad, es un tema de familia, lo que consideró es que se debería reforzar la figura, este mecanismo, para hacer más exigente el compromiso que los responsables del menor tendrían que cumplir. En la medida que el menor todavía no se puede hacer responsable de todo y las situaciones son infracciones contra la ley, no son delitos como tal. Y cumplir con todos los apercibimientos, los requerimientos para evitar llegar a un punto donde no se cumpla con las medidas socioeducativa, lo dispuesto por el juez o a nivel fiscal, se cumpla con un compromiso, dando pie de alguna manera en este tipo de procesos a un tipo de justicia restaurativa, que está en el código de responsabilidad penal, pero que todavía no se encuentra vigente, por lo que nosotros seguimos trabajando con la remisión a nivel fiscal.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

x

Los programas de reinserción a nivel judicial son los SOAS que son programas que forman parte de la Justicia Penal Juvenil, en la parte de ejecución, en las sentencias, que son instancias que ya no pertenecen, no pertenecen al poder judicial, pero están encargadas de cumplir, dar, controlar y generar planes individuales de trabajo en los menores con medidas restrictivas de su libertad y a los menores que tienen internación, se entiende que la internación a través de los equipos multidisciplinarios del centro de diagnóstico, deberían dar algún proceso de reinserción, porque la justicia penal tiene una finalidad reeducativa, socializadora, entonces dependiendo a que nivel te estés refiriendo, es muy complicado que se cumpla cuando los menores de encuentran en libertad, porque es muy común que



no cumplan a cabalidad el proceso, se le tiene que estar requiriendo, citando, llamando, bajo apercibimiento de repente de revocar y disponer la internación, a veces ya desaparecen cuando cumplen la mayoría de edad y ya no se está dando un cumplimiento para reinsertarlos en la sociedad como debería darse.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Primero en derecho de acceso a la justicia, pero una justicia especializada, destinada a modificar la conducta de los menores, teniendo en cuenta que los niños para la convención son de cero a dieciocho años, ese es el término. El derecho fundamental a ser educado adecuadamente; el derecho a no ser estigmatizado también, porque la justicia penal juvenil no debe tener estigmas al reeducar; el derecho a ser oído dentro de los parámetros que establece el interés superior del niño, niña y adolescente; el derecho a reintegrarse socialmente, a conformar la social dentro de parámetros de buena conducta o de mejoras de esta conducta y también tener cuidados parentales adecuados, porque no debemos olvidar que son los padres responsables de los menores y muchos de los menores que llegan a tener conductas antisociales, son niños en estado de riesgo de desprotección, porque no hay pautas de crianza adecuada o vienen de hogares violentos, entonces ellos replican estas conductas, no ejercen adecuadamente el derecho a estar dentro de una familia adecuada.

x

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?



Considero que el tema económico tiene una gran importancia, no toda la importancia, pero sí una gran importancia en la medida que un menor que viene de una familia de escasos recursos tiene mayores niveles de vulnerabilidad, es decir que es probable que los padres trabajen más horas, ganen menos, no tengan todas las

condiciones para educarlos adecuadamente, no tengan el tiempo para tratarlos adecuadamente, no puedan satisfacer de una manera ordinaria las necesidades y ante esta libertad y poco cuidado , los niños tengan mayor facilidad en conocer a personas que los puedan influir, por otro lado, el nivel económico bajo también implica que los menores trabajen como se han involucrado en las labores de los padres y esto genera situaciones de riesgo, trabajan en la calle, venden, porque a pesar que nuestro sistema si contempla la autorización para que los menores si trabajen conforme a sus edades, la mayoría de trabajo en los menores se da de manera informal, no ejerciendo una protección real de sus derechos y todo esto se da por una situación de una economía precaria, aclaro que tener una economía solvente no significa también que un menor no pueda ejercer actos antisociales, porque también muchas de las personas, muchos profesionales que tienen un nivel de economía adecuado, regular o alto también al dedicar mucho tiempo al trabajo también descuidan, y muchos jovencitos con recursos pueden tender a generar conductas antisociales de otro tipo. La economía es un factor, pero no lo es todo, si es muy importante que un niño tenga sus necesidades básicas atendidas y que en el hogar haiga un mínimo de control que no hay en las familias de situación precaria, ya que normalmente los niños están solos por cuestión de necesidad.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?



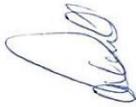
Si, por supuesto, a través del equipo multidisciplinario los jueces tenemos la posibilidad y el conocimiento técnico sobre materias y situaciones que, por nuestra propia especialidad, por nuestra propia profesión, no tendríamos esa manera de saber de manera muy específica. El equipo multidisciplinario debe emitir informes adecuados a la situación aplicando las técnicas, aplicando los conocimientos para poder entender, saber, conocer la situación, la

realidad, qué piensa, las afectaciones, las carencias que tienen los menores que están en una situación de juzgamiento por actos antisociales, entonces sí, eso hay que asignarlo un poco más porque muchas veces el equipo que son profesionales y prestan este auxilio para todas las especialidades, puede ser tutelar, puede ser violencia, puede ser infractores, pero los informes tendrían que estar destinados sobre todos los psicológicos, educativos a establecer el parámetro del que se les está pidiendo, pero si es básico, nos aportan muchas luces y nos aportan fundamentos primordiales para poder emitir una resolución fundada en derecho y fundada en la atención del menor, la justicia penal juvenil, no puede en ningún momento criminalizar a los menores, siempre se les a tratado de una manera respetuosa.

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

x

Nos referimos en esta caso a la remisión judicial, porque como también había precisado que existe la remisión fiscal, considero que no, considero que no se si es un problema de términos, no me queda muy claro, se podría tratar de hacer un control difuso algo, pero lastimosamente en base a una literalidad se está desprotegiendo a los menores de 13 años, me explico, en la normativa que me habla de la remisión judicial, indica que si bien se puede llegar a acuerdos reparatorios o en caso de menor lesividad, con la parte agraviada, pero igualmente se le impone una medida socioeducativa, entonces cuando usa ese término está omitiendo a los menores de 13 años, quienes a través de los procesos por infracción solamente son pasibles de recibir medidas de protección, entonces es bastante incongruente desde mi punto de vista que un adolescente de 14 años para arriba que ya requiere medidas de protección porque también a veces sus hechos son más graves más contrarias al orden, si tengan la posibilidad de encontrar una salida al proceso judicial, y los menores de 13 años que ya de por si tienen la disposición de



adquirir medidas de protección, no tengan también la misma salida para poder darle una salida más efectiva y evitar judicializarlos a tan temprana edad, que también es un desgaste, a mí me parece que el tema de la remisión está haciendo una diferencia negativa respecto a niños menores que deberían tener mucha mayor tutela del estado.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

Vemos que la mayoría no cumple, el SOA siempre para informando un alto porcentaje de incumplimiento en el tema de medidas socioeducativas en el medio libre, entonces por lógica debemos entender que no cumplen su finalidad, porque ni siquiera están cumpliendo, en un porcentaje pequeño que seguramente si lo hacen, la mayoría no. Y lo otro es que eso esa hablando de falta de eficacia para reinsertar a menor, ahora, en ese pequeño porcentaje que ha cumplido, habría que determinar si realmente han entendido el nivel de afectación que puede generar la conducta de un solo ser humano en sociedad, cuan realmente están cumpliendo, como lo dije desde un inicio los menores no cumplen por sí mismos necesitan del acompañamiento de sus padres, cuando una sentencia, también está poniendo de sus padres, para que ellos se encarguen de ese cumplimiento, no solamente es que tú de alguna manera declaras la responsabilidad de un menor y le impones medidas a él, de alguna manera también se la estas imponiendo a los padres, porque son los padres los que cumplen las reparaciones civiles, son los padres los que deben llevar a los menores, son los padres que son llamados cuando no cumplen, entonces el programa no solo debe estar orientado a los adolescentes, sino también a los progenitores y sieso o es así, si solamente estamos viendo que de vez en cuando van al profesional, entonces el acompañamiento debe estar después, pero debe estar el progenitor informado adecuadamente para que el cumpla con este acompañamiento o lo pueda informar, pero esto

x



tampoco se da, porque la justicia de menores por ser bastante que procura que se de acuerdo a la edad, con las prorrativas, con la tolerancia, el entendimiento, también lo ven como una manera de no tomarlo muy en serio entonces los mismos padres promueven no ir, se desentienden de los menores, es un problema, porque no se comprometen con los menores.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Bueno, entiendo que los programas de justicia restaurativa no están cumpliendo con su función, deberían tomar más en cuenta los informes del equipo multidisciplinario de los SOA, deberían ser más específicos en cuanto a la realidad de cada uno de ellos.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Creo que las medidas que están, están bien, solamente que debería especificarse algunas diferencias claras entre libertad asistida y libertad restringida, bueno no se entiende mucho la diferencia entre ambas, y la razón porque el código de responsabilidad si está vigente solamente para la aplicación de las medidas socioeducativas, y tal vez pienso que no nos queda muy claro porque se usa solamente un fragmento del código si hay toda una política, el código es todo un sistema diferente, es un cambio en el paradigma de la justicia de los menores, entonces como usamos una partecita de repente no estamos entendiendo todo el espíritu de la norma, pero creo que debería haber diferencias más sustanciales entre esas dos medidas socioeducativas, debería ser más claro la razón por la cual se utilizaría libertad asistida o restringida.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.



El ser humano es un ser social, el entorno muchas veces lo es todo, un entorno que valida la violencia, un entorno que valida el uso de sustancias o de beber alcohol desde muy temprana edad ya está condicionando al menor a que lo vea como algo normal, que no tenga que cuestionar si es válido o no, es más, cuando el menor su falta es leve, no cumple pero se inserta a la sociedad como esta, y como la sociedad sigue avanzando en ciertas situaciones, lo que hace es reforzar esas malas conductas, porque ya siendo mayor de edad ya no hay quien le diga lo que tiene que hacer, ya no hay control, el entorno social es justamente el bien que se tiene que proteger en general cuando uno comete un acto y definitivamente influye demasiado tanto los hechos como la causa de los hechos, el entorno lo es todo, porque siempre estamos relacionándonos entre los seres humanos dentro de la sociedad.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Bueno como ya lo había comentado antes, lo que considero es que la remisión también debería de ser aplicado a menores y a todo nivel, tanto en la fiscalía donde no está considerado para esa edad, solo les interesa los niños mayores de 14 años, básicamente ello, esperemos que con la aplicación o la vigencia total o progresiva del código de responsabilidad penal de los adolescentes se pueda ir manejando mucho mejor el tema de mecanismos de solución, justicia restaurativa, pero por ahora está vigente el Código de los Niños y Adolescentes y el desarrollo es muy vago.



**JUEZ N°03**  
**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**V. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**VI. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b>MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ</b>				
<b>Profesión:</b>	<b>ABOGADA</b>	<b>Especialidad:</b>	<b>FAMILIA - CIVIL</b>		
<b>Entidad en que Labora:</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>Cargo:</b>	<b>JUEZA SUPERIOR</b>		
<b>Fecha:</b>	<b>17/01/2024</b>	<b>Hora de Inicio:</b>	<b>6:30PM</b>	<b>Hora Final:</b>	<b>6:55PM</b>

*Mary Luz del Carpio Muñoz*  
DRA. MARY LUZ DEL CARPIO MUÑOZ  
JEFA DE LA OFICINA DE ESPECIALIZACIÓN DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - ICA

**I. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes?  
Fundamente su respuesta.

La revocatoria de la remisión implica variar la medida de remisión y someter al adolescente o al menor infractor a un procedimiento en el cual se le va a declarar su responsabilidad o se le va a absolver, entonces, la remisión impone ciertas condiciones, ciertas conductas al menor que demuestren que el a internalizado su comportamiento y un compromiso de no volver a incurrir en alguna otra inconducta, entonces, considero que si debería de revocarse cuando el menor no ha cumplido con las reglas de conducta que se le han impuesto.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Estos programas definitivamente son importante para que un menor se pueda reinsertar en la sociedad cuando ha infringido la ley penal y definitivamente deben estar a cargo de personal especializado que tenga el compromiso serio de coadyuvar para que el adolescente pueda resocializarse en la sociedad, esto implica que el menor haya comprendido que actuó mal y que ha asumido el compromiso de cumplir con las reglas de conducta que se le han impuesto, es decir, dedicarse al estudio, dedicarse al trabajo, reconocer en sus padres o en las personas que lo tienen a su cargo la autoridad paterna y comportarse de acuerdo con las reglas que estos le impongan, entonces, este grupo de profesionales deben, como lo dije al inicio, incidir en el comportamiento del niño y lograr que este realmente asuma sus obligaciones, adopte una conducta compatible con los valores sociales.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

En principio tiene que ver con el libre desarrollo de la personalidad, cuando un niño infringe la ley penal no lo hace porque él quiera comportarse de esa manera, si no, es el entorno lo que lo impulsa a tener conductas antisociales, si un niño va al colegio, se educa, se forma y en casa tiene padres o responsables que se preocupan por su formación, ese niño no se va a involucrar en conductas antisociales, en cambio, si un niño crece en un hogar disfuncional donde los padres no se preocupan por él,



no lo supervisan en sus tareas del colegio o vive en un ambiente donde los integrantes de ese entorno son personas de mal vivir, ese niño probablemente también adopte esas conductas, entonces estas personas que influyen en él están afectando su derecho al libre desarrollo de su personalidad, están influyendo negativamente en su desenvolvimiento social y en su interacción con las demás personas. Creo que en principio es el derecho al libre desarrollo de su personalidad, pero también tiene que ver con el principio del interés superior del niño, con el derecho a una vida libre de injerencias arbitrarias, básicamente eso.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

No debería afectar el tema económico, pero por lo general los niños que están involucrados en actos antisociales son de escasos recursos económicos y por tal razón a veces los padres no tienen una ocupación conocida y los privan de ir al colegio o no les satisfacen las necesidades básicas como el alimento y el vestido, les dan total libertad para que se dediquen a actividades como venta de caramelos, la mendicidad, o muchas veces los emplean en trabajos que no están acordes con la edad del niño y son víctimas de trata laboral o trata de personas en el ámbito sexual, entonces, si existe un vínculo entre la conducta antisocial y los escasos recursos económicos, lamentablemente. El estado debería de tomar partido en estos casos dando apoyo a estos padres que no tienen como educar y criar a sus hijos, para evitar que ellos incurran en conductas disfuncionales.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

Son muy importantes, porque estos informes los emiten profesionales como, psicólogos, asistentes sociales incluso médicos legistas, entonces, los informes de estos especialistas contienen la apreciación que hacen ellos con respecto al menor, como vive, con quienes vive, si tienen un respaldo emocional o los problemas de índole psicológico que presenta el

MARILENE DEL CARRIZO MUÑOZ  
DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - C.A.

niño, por ejemplo, si tiene el síndrome de alienación parental, si siente abandono moral por parte de los padres, o podría sentirse rechazado por sus padres y todas esas características negativas son favorables para que el niño en algún momento pueda delinquir, entonces, cuando un fiscal advierte que este menor tiene esas carencias, el fiscal podría optar por la remisión, porque no es atribuible al niño esa conducta antisocial si no al entorno que son sus padres, sus parientes más cercanos, o en el entorno más cercano donde el niño se desenvuelve. Una decisión de remisión tiene que tener un sustento científico en este caso es el informe psicológico o el informe social, de otro modo el fiscal no podría sustentar la remisión, entonces, considero que si es muy importante estas pericias que se le hacen al niño.

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Las leyes siempre van a tener defectos, siempre van a admitir varias interpretaciones, pero como sabemos en el ámbito del derecho familiar y específicamente en los derechos del niño, las normas deben interpretarse de la manera más favorables al niño, si hay una deficiencia en la normatividad y que es perjudicial para el niño, el fiscal, el juez o el mismo abogado que patrocinan al menor deben de escoger la interpretación más favorable al niño, entonces, si estamos frente a un supuesto que se debe decidir sobre la remisión sobre un caso determinado, considero que el fiscal o el juez deben agotar todas las posibilidades para poder declarar la remisión del proceso, porque eso siempre será lo más favorable para el menor que infringió la ley penal, en temas de familia considero que hablar de la legislación, de sus defectos, creo que debe ser un debate en otro plano, pero cuando vamos a definir en el plano factico sobre los derechos del menor, hay que hacerlo siempre en función del interés superior del niño.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

  
DRA. MARY LUZ DE CARIPIO MUÑOZ  
Jefa de la Oficina de Seguimiento de la  
Autoridad Nacional de Control  
del Poder Judicial - ICA

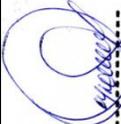
Yo considero que deben de continuar con un acompañamiento profesional, más aún, si en los informes sociales o psicológicos se establece que el niño va a continuar insertado en ese ámbito social que lo condujo a la infracción de la ley penal, entonces él siempre va a estar expuesto a ese tipo de influencias nocivas para su desarrollo, por ende, va a hacer falta que haiga un especialista, un psicólogo, un asistente social que le haga el seguimiento al niño, hasta que este pueda alcanzar la mayoría de edad, o de repente ya empezar a trabajar, o de repente ya realice estudios universitarios, creo que hasta ahí debe de ir el acompañamiento de los casos de remisión de los adolescentes.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Al igual que las leyes, los programas tienen deficiencias, entiendo yo que estos programas son los más adecuados posibles en los casos de menores en conflicto con la ley penal, siempre van a haber deficiencias en la prestación del servicio, sin embargo, aun con esas deficiencias, son importantes para ayudar a estos jóvenes para ayudar a estos jóvenes a que puedan reinserirse en la sociedad, antes de criticar si hay una deficiencia o un defecto, considero que en lo que se debe incidir es en cómo mejorar la prestación de ese servicio, como hacer para que los profesionales que están a cargo de estos servicios perfeccionen su servicio, o existan más profesionales a cargo de estos adolescentes, entonces, habría que incidir en cómo mejorar estos servicios, que implementar, que actividades, que otros aspectos se podrían implementar teniendo en cuenta legislaciones, por ejemplo, la canadiense, la chilena que tienen programas de reinserción social para menores y que han tenido bastante éxito en el ámbito social.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Actualmente entiendo que hay medidas socioeducativas de internación de prestación de servicios a la comunidad, de amonestación verbal, entre

  
D<sup>CA</sup> MARY COZ DEL CAMPIO MUÑOZ  
SECRETARÍA NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - ICA

otros. De acuerdo con la convención sobre los derechos del niño, la internación debe ser como último recurso, ya cuando este niño no puede definitivamente reinsertarse a la sociedad, su problema es bastante grave, el hecho en el que está involucrado es excesivamente perjudicial para la sociedad y el niño, representando un peligro, para estos casos extremos correspondería la internación, pero para casos en los que el niño evidencia un arrepentimiento, o el hecho que ha cometido no es de tal magnitud que sea riesgoso para el entorno, considero que lo más idóneo es la prestación de servicios a la comunidad, y porque, porque el menor va a tener la oportunidad de sentirse útil en la sociedad, de tener un rol en la sociedad, si lo ponemos, vamos a poner un ejemplo, de cuidar el jardín de la municipalidad de Ica, el niño cuando valla a cuidar el jardín va a entender que ese es su trabajo en la sociedad, pero además eso le va a dar la oportunidad de ganarse el respeto de la sociedad, porque lo van a ver como una persona útil a la sociedad, y eso también le va a permitir que la sociedad lo perdone y lo vea ya no como un infractor de la ley, sino como, un ciudadano más y que es útil a la comunidad, entonces, la más idónea en estos casos para mí sería la de prestación de servicios a la comunidad. Se habla que la prestación de servicios a la comunidad atenta contra el derecho a la libertad de este menor, porque se le priva de sus horas de óseo o de esparcimiento, pero, considero que un joven que ha infringido la ley penal tiene que asumir la responsabilidad de esa conducta y como asume la responsabilidad de esa conducta, haciendo una prestación a favor de la sociedad a quien ha ofendido con su desempeño. Ahora, la amonestación verbal es una sanción muy intrascendente, porque lo que hace el juez es llamarle la atención por su conducta y exhortarle que es lo sucesivo se comporte adecuadamente, eso es en los casos que la falta es muy leve y he visto muy pocos casos en los que el juez le llama la atención a un menor, por lo general esos casos terminan con una remisión, eso sería todo es relación a las medidas socioeducativas.

  
MARCELO DEL CARPIO MUÑOZ  
SECRETARÍA DECENTRALIZADA DE LA  
AGENCIA NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - ICA

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Esta es una pregunta muy amplia, como lo dije en un inicio, los adolescentes desde que son niños, son el reflejo del entorno social en el que se desenvuelven, si ha vivido en un ambiente de violencia, lo más probable es que ese niño va a tener conducta violenta, si el niño ha vivido en una familia en el que las reglas y los valores no han sido claro, es probable que ese niño tenga problemas de conducta, tenga problemas para asimilar los valores que imperan en la sociedad y entonces siempre va a ser un niño problema. Ahora, la influencia de la sociedad en cuanto al tema del consumo, la moda, la música, es justamente a los adolescentes, entonces, si existe una influencia bastante trascendente en el desempeño de los menores, las redes sociales influyen bastante en la conducta de los jóvenes.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Yo creo que la remisión es una figura que está en constante evolución y cambio y esto tiene que ver en cómo se valora a los adolescentes, antes se decía que la etapa más importante del ser humano es la infancia, pero a mi juicio la etapa más importante es la adolescencia, porque justamente en la adolescencia es cuando la persona empieza a tomar decisiones y decisiones que van a ser determinantes para su futuro, es esta etapa en la que el niño requiere la atención del entorno social, de las autoridades, si un niño que está en conflicto con la ley penal lo internamos en un centro juvenil, lo más probable es que a ese niño no lo podamos recuperar, pero si a este niño que estuvo en conflicto con la ley penal le damos la oportunidad de que pueda seguir un programa para reinsertarse en la sociedad, le hacemos un seguimiento para que este niño pueda conseguir un trabajo o pueda estudiar, es posible que lo recuperemos, porque a un niño que se le priva la libertad aunque sea por quince días, ese niño no va a olvidar ese periodo de tiempo que estuvo encerrado y privado de su libertad y por rebeldía o por la influencia del entorno, probablemente el niño no pueda recuperarse y va a estar siempre en conflicto con la ley, entonces, considero que la remisión es una alternativa muy importante para recuperar a los jóvenes que están en conflicto con la ley penal,

  
DRA. MARY LUZ DEL CARRIZO MUÑOZ  
JEFE DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - ICA

debería mejorarse, debería ampliarse al mayor número posible de casos lo más pronto posible, porque hay muchos operadores de justicia que opinan por que se interne a los niños en los centros juveniles, porque ya no pueden ser recuperados, lo que a mi juicio no es cierto, yo creo que todo los adolescentes tienen derecho a tener una oportunidad para poder reinsertarse a la sociedad.



-----  
DRA. MARY LIZ DEL CARPIO MUNOZ  
JEFE DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA  
AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL  
DEL PODER JUDICIAL - ICA

**GUIA DE ENTREVISTA**

**Título:**

**Juez 4**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**VII. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**VIII. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b><u>ANTONY JOSE DIAZ HERNANDEZ</u></b>				
<b>Profesión:</b>	<b><u>ABOGADO</u></b>	<b>Especialidad:</b>	<b><u>CIVIL</u></b>		
<b>Entidad en que Labora:</b>	<b><u>PODER JUDICIAL</u></b>	<b>Cargo:</b>	<b><u>JUEZ</u></b>		
<b>Fecha:</b>	<b><u>20/02/2024</u></b>	<b>Hora de Inicio:</b>	<b><u>11:00AM</u></b>	<b>Hora Final:</b>	<b><u>11:27AM</u></b>

**II. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Si, sin embargo, la revocatoria debe obedecer a que el adolescente infractor sea reiterativo en su renuencia a cumplir estas medidas alternativas que se le han impuesto, en este caso la remisión, si no las cumpliera ante no más de dos llamados, entonces, creo que sería adecuado, proporcional y legítimo que el juez optara por revocar la medida de remisión y continuar con el proceso conforme al estado en el que se encuentra a fin de dictar la medida que corresponda, esto como una manifestación lógicamente de un elemento básico del derecho que es la coerción, si la persona no hace lo que dicen las reglas debe haber un castigo, y en el caso de los menores se ve un poco relativizado esto, porque están a cargo de sus padres o de otras personas, dicho sea de paso todavía no tienen pleno ejercicio de todas sus libertades y en algunos casos se ve limitado el discernimiento también, entonces, ahí son los padres quienes también tienen una cuota de responsabilidad y que finalmente creo que habría que ver cómo es que se puede extender a los padres determinadas medidas, para que puedan coadyuvar a que el menor infractor ejecute o ejerza esta remisión de manera adecuada y no tener que llegar a revocarla.



2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Los programas de reinserción son varios, la política en general de reinserción social en materia de infracción a la ley penal que comenten los menores, todavía resulta ser precaria, las medidas no son efectivas, no se cumplen del todo, incluso siempre están sujetas a algún tipo de exposición a actos de corrupción en el sentido de que funcionarios o servidores se prestan a que a cambio de alguna dádiva o alguna suma de dinero, se le pueda exonerar de alguna forma o hacer ver como que el adolescente ha cumplido determinada medida de reinserción o determinada medida que responde a las políticas de reinserción social, cuando en realidad no las ha cumplido, por no decir lo otro que aun cumpliéndolas no son del todo efectivas.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Un derecho ius fundamental podría ser la protección a su integridad psíquica, también física, me parece que la integridad es lo que siempre está en juego, si se le aplica una medida de juzgamiento, sin optar por la remisión, el infractor ante esta medida más drástica, más gravosa por parte del estado, que emana lógicamente de un proceso judicial es una decisión final, pero drástica, al fin y al cabo, se ve expuesto en el peor de los casos, estamos hablando de una medida socio educativa de internamiento a que su integridad se vea afectada, desde maltratos, abusos de tipos físicos, psicológicos e incluso en agresiones sexuales por hablar de la medida más gravosa, entonces considero que el derecho que más se protege es la integridad, en todo su esplendor, desde la más etérea que es la psicológica que no se puede ver, hasta la más material que es la física. Por otro lado, protegen también el derecho a la libertad, también con algunos matices, la forma más gravosa de privar de manera legítima la libertad, es a través de una medida socioeducativa de internamiento, pero esta libertad no solo se ve limitada de manera total o grave a través de este tipo de medidas, por lo cual, esta herramienta de la remisión permite tutelar más estos derechos fundamentales.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Mucho, porque el problema de la conducta de los seres humanos que comienza desde la niñez, luego la adolescencia y luego en la adultez, hay todo un proceso evolutivo, de evolución cognitiva y volitiva, porque tiene que ver también con la voluntad también, entonces, esto es algo que rebasa en sí a solo el sistema de protección de los derechos de los niños y adolescentes, en realidad, es una cuestión que trasciende a toda una cultura, una política pública de impacto nacional, a toda una idiosincrasia en realidad, empezando desde un país hasta una región, un grupo de países, una zona, un continente, me refiero a Latinoamérica en donde desde ya se permite, por

ejemplo, por conductas facilista que siempre están lindando los parámetros que nos impone las normas legales y las normas morales, me refiero al derecho, la moral, estamos siempre proclives a no acatar esa normas básicas de conducta y luego esto tiene un impacto mayor si es que el estado no brinda la información suficiente a los padres para poder criar adecuadamente a sus hijos, empezando por decirles de que no deben fomentar la agresión tanto psicológica como física, por ejemplo, un padre que agrede al menor no solo le está generando un trauma, si no, una reacción a futuro que va a hacer que este menor eventualmente con un alto grado de probabilidad sea un agresor también, incluso termine infringiendo más de una ley, no solamente ya hablamos de temas de agresiones, si no, ya otro tipo de delitos como robos, violaciones, secuestros, ya la conducta se empieza a degenerar, y esto concluye con una variable, estas cuestiones socioeconómicas, porque como el estado no brinda al ciudadano, al padre, al menor a través de políticas públicas adecuadas todo este tipo de información y planes para evitar todo este tipo de malformación de la conducta del niño y del adolescente, los padres son los que tienen que recurrir con su propio peculio y atendiendo al gran porcentaje de alta pobreza extrema que atraviesa el Perú, la gran mayoría, me parece un 60% o 70%, no tiene los recursos suficientes para educarse, y luego a partir de la educación que reciban educar a los hijos, y me refiero con lo más leve, que es una educación psicológica, por ejemplo, de terapia de familia, o escuelas de padres, para enseñarles cómo es que un papa debe cuidar a un menor y ya está yendo a temas un poco más especializados como que el papa también se especialice en cuestiones psicológicas o a partir de las carreras universitarias pueda forjar ese tipo de habilidades, destrezas y de hecho gestión de emociones, que ayudan, porque es un todo, para poder fomentar lo mismo en sus hijos, y todo esto tiene que ver con la idiosincrasia, nuestra cultura, cultura tercermundista y que finalmente corre mayor impacto por el tema de la pobreza extrema elevada que no permiten

que los padres puedan hacer uso de herramientas, o el uso de profesionales a la altura, para afrontar estos problemas.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

Me parece que sí, pero informes que sigan un flujo adecuado, un flujo formal adecuado, metodológico que responda ciertamente a un trabajo serio y que no sea solo la mera expedición de un documento formal por cumplir un trabajo, por el cual se recibe una contraprestación, considero que estos informes deberían ser, lo que mayormente contribuya, bueno a este tipo de problemas, sí se debe de tomar en cuenta y para ello se debe de contar con un buen equipo multidisciplinario.



6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

La normativa de remisión para adolescentes infractores en Perú tiene como objetivo principal el tratamiento justo y la reinserción de los adolescentes en la sociedad. Sin embargo, su eficacia puede variar dependiendo de cómo se implemente y supervise, así como de las circunstancias individuales de cada caso.

En mi opinión, cualquier normativa o ley es tan buena como su aplicación. Si bien estas normativas están diseñadas con las mejores intenciones, su éxito final depende de cómo se apliquen en la práctica. También es importante tener en cuenta que cada adolescente es un individuo con su propia historia y circunstancias, por lo que lo que funciona para uno puede no funcionar para otro.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?



Evidentemente no quedan rehabilitados con los programas, porque los programas, me queda claro no son del todo eficientes, hay bastante estadística que así lo demuestra, la misma realidad, la realidad nacional del incremento de la criminalidad, de la violencia contra a mujer o la violencia dentro de los grupos familiares, es un indicador de que estas medidas no están funcionando en ningún tipo de familia en donde exista, estos problemas que luego sean ventilados judicialmente, yo creo que en ese aspecto se debe seguir un acompañamiento psicológico, me parece que al menos en el caso de menores hasta que cumplan los 18 años, porque como ya lo dije en una pregunta anterior cuando se hablaba de las posibilidades socioeconómicas, es un tema que trasciende, es un tema de sociedad, de tipo latinoamericano, trasciende incluso la nación, considero que los menores, los adolescente y de hecho los adultos siempre deberíamos recibir asistencia psicológica , siempre, no es para nada esto un secreto, y si asumimos que un menor infractor que de por sí ya tiene problemas graves se va a curar solamente con el cumplimiento de estas medidas socioeducativas por un determinado tiempo, si sabemos que esto no funciona ni siquiera en las familias que no tienen este tipo de problemas de infracción a la ley penal en sus hijos, sí es suficiente porque estas familias tienen que tratarse siempre con un profesional, entonces con mayor razón vamos a creer que el mero cumplimiento solo por un espacio de tiempo de un adolescente infractor va a ser suficiente para arribar a una conclusión de ese tipo. Considero, repito que la asistencia psicológica debe acompañar al menor hasta la mayoría de edad.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

En Perú, los programas de reinserción para adolescentes en centros de rehabilitación son administrados por el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ). Este programa busca proporcionar

un tratamiento integral especializado para la reinserción de los adolescentes en la sociedad.

En cuanto a si estos programas son adecuados, creo que es importante tener en cuenta que cada adolescente tiene necesidades y circunstancias únicas. Los programas de reinserción deben ser flexibles y personalizados para abordar estas necesidades individuales. Además, deben proporcionar no solo un tratamiento punitivo, sino también educación, habilidades para la vida y apoyo emocional.



Es fundamental que estos programas se evalúen y ajusten regularmente para garantizar que estén cumpliendo con sus objetivos. También es crucial que los adolescentes tengan acceso a un apoyo continuo una vez que salgan de los centros de rehabilitación para ayudarles a reintegrarse en la sociedad de manera efectiva.

Por último, es importante recordar que estos programas son solo una parte de la solución. También necesitamos trabajar en la prevención y en abordar las causas subyacentes de la delincuencia juvenil.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Desde mi perspectiva, las medidas socioeducativas son esenciales para ayudar a los adolescentes infractores a reintegrarse en la sociedad. Sin embargo, siempre hay espacio para mejorar. Puedo mencionar algunas áreas que podrían beneficiarse de cambios o mejoras, como, por ejemplo:

1. Enfoque individualizado: Cada adolescente es único, con sus propias experiencias y desafíos. Por lo tanto, las medidas socioeducativas deben ser lo más personalizadas posible para abordar las necesidades específicas de cada individuo.

2. Apoyo continuo: La reinserción en la sociedad no termina cuando un adolescente sale del centro de rehabilitación. Se necesita un apoyo continuo para ayudar a estos jóvenes a mantenerse en el camino correcto, ya sea a través de la educación, la formación laboral o el apoyo psicológico.

3. Participación de la comunidad: La comunidad juega un papel vital en la reinserción de los adolescentes. Crear programas que involucren a la comunidad puede ayudar a los jóvenes a sentirse más aceptados y a reducir la estigmatización.

4. Prevención: Aunque es crucial abordar el comportamiento delictivo una vez que ocurre, también es importante trabajar en la prevención. Esto podría implicar abordar problemas socioeconómicos más amplios, como la pobreza y la falta de educación, que a menudo están en la raíz de la delincuencia juvenil.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Muchísimo, en sobremanera, repito, haciéndome una auto cita en la pregunta que se refirió a cómo influye el tema socioeconómico, el tema social impacta mucho, por un lado están los padres que tienen que cuidar a sus hijos, aprender, como lo dije en mi respuesta anterior, todo era un tema de formación, pero por otro lado están los que no forman parte del entorno familiar, esas personas que a su vez tienen que ser consiente que hay un gran porcentaje de personas que son distintas a sus hijos que tienen algún problema psíquico, psicológico, incluso físico y que no preparan a sus hijos para que tengan cuidado como relacionarse, como comportarse con personas que podrían ser luego susceptibles a ser sometidos a algún tipo de agresión y luego a la postre convertir ese bullying en una manera negativa en estos jóvenes, transfigurarse estos maltratos en maltratos que puedan ser realizados por ellos mismos y a partir de eso convertirse en personas que luego van a ir romper las reglas incluso penales, incurrir por ende en

infracción a la ley penal, el tema sociológico es un tema que trasciende, por eso decía como nación tendríamos que educarnos, ser conscientes que hay adolescentes diferentes, que merecen un trato diferente, tanto cuando son más débiles, cuando son más proclives a ser agresivos, todo eso habría que saberlo, no solamente sus papas de los menores infractores, si no también, todas las familias, para amenguar mucho estos problemas.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Considero que el proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal podría mejorarse en varios aspectos. Algunas áreas de mejora incluyen una evaluación exhaustiva de cada caso, un enfoque en la rehabilitación y reinserción, la participación activa de los adolescentes en el proceso, y brindar un apoyo continuo después de la remisión. Estas mejoras podrían ayudar a garantizar que las medidas de remisión sean más efectivas y contribuyan a la reintegración exitosa de los adolescentes en la sociedad.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. H.', is located below the text of question 11. The signature is stylized and cursive.

**GUIA DE ENTREVISTA**

**JUEZ N°05**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**IX. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**X. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b><u>Pablo Eduardo Carcausto Flores</u></b>				
<b>Profesión:</b>	<b><u>ABOGADO</u></b>		<b>Especialidad:</b>	<b><u>FAMILIA</u></b>	
<b>Entidad en que Labora:</b>	<b><u>PODER JUDICIAL</u></b>		<b>Cargo:</b>	<b><u>JUEZ</u></b>	
<b>Fecha:</b>	<b><u>20/02/2024</u></b>	<b>Hora de Inicio:</b>	<b><u>5:15PM</u></b>	<b>Hora Final:</b>	<b><u>5:45PM</u></b>

**III. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Nosotros en Ica todavía estamos aplicando el código de los niños y adolescentes y/o disposición complementaria final, el código de Responsabilidad Penal del adolescentes, eso está en el artículo 2 vigente de aplicación progresiva, entonces no estamos aplicando la remisión que dispone el código de responsabilidad del adolescente, sino, el código de los niños y adolescentes, entonces, ahí no hace mención a la revocatoria, por mi parte no estaría de acuerdo, porque para aplicar la remisión tenemos que cumplir ciertos requisitos, entonces al cumplir ciertos requisitos en casi difícil que tengamos que revocar en este tipo de casos, en primer lugar, uno de los primeros requisitos es que la infracción que cometió no revista gravedad, de esto habría que ver cuales no son graves y que no requieran una pena mayor a 4 años, dicho de otra forma vamos a tener que disponer en sentencia disponer la amonestación o prestación de servicio a la comunidad, preferible antes de demorar todo el proceso, vemos la aplicación de la remisión, también, es importante examinar el ambiente, ya que tenemos que ver mucho el apoyo de los padres. Entonces, ya sabemos que el joven se va a rehabilitar, porque le vamos a decir tú vas a asistir a algún programa, no nos dice que tiempo va a ser el programa, calculo que es un tiempo más o menos necesario para que el reciba este tratamiento, que podría ser en el SOA o podría ser por parte del equipo multidisciplinario del juzgado, ahora no contamos con el equipo completo, como solo tengo una trabajadora social, estamos remitiendo al SOA, al menos en mi caso siempre han cumplido con la remisión y nunca he tenido que revocarla, salvo que se trate de un joven al que vea que por sus antecedentes veo que no va a cumplir, es totalmente diferente cuando yo disponga ya la medida socioeducativa, porque son chicos que por más que estén recibiendo su tratamiento de rehabilitación muchas veces incumplen, entonces ahí si revocamos, pero en los casos de remisión, en la práctica no he tenido, porque lo tenemos que hacer muy cuidadosamente.



2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Mucho, tiene que haber un trabajo real, tanto del equipo multidisciplinario, como de los padres que se comprometen a cumplir, es muy importante, influye mucho respecto al tratamiento que se le va a dar, es un compromiso ante el juez, porque lo que dispone el juez, se tiene que cumplir.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Principalmente uno de los derechos fundamentales es su tranquilidad, paz, libertad de tránsito, al trabajo, al estudio, a vivir en familia, el derecho a su integridad, principalmente son ellos.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

El aspecto económico si influye mucho porque es para atender a sus propias necesidades, si no hay dinero como podemos atender sus necesidades, lo que se refiere el artículo 93 la alimentación, vestido, recreación, entonces, si influye la parte económica, no será cuantioso, tampoco mínimo, pero, por lo menos, lo necesario. Tiene que ver mucho con la conducta del niño, porque hay niños que cuentan con todas las comodidades o necesidades, pero se ven inmersos en incurrir en hechos relacionados a las infracciones de la ley penal, he tenido casos donde teniendo dinero cometen esto, pero porque cometen esto, por la palomillada, por ver cómo se siente, por los amigos y en otros si influye porque son niños y adolescentes que provienen de hogares disfuncionales, prácticamente ellos están en una situación de desprotección y frente a ellos incurren también infracciones, en otras palabras por necesidad, más grave ya es cuando tienen vicios, ya incursiono en consumo de sustancias toxicas como la droga, el alcohol, de esta forma requiere dinero, en el hogar no le van a dar dinero para sus vicios, por lo que tiene que robar, tienen que cometer una infracción a la ley.



5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

A mi si me ha tocado profesionales muy buenos, sí, porque para mí si es fundamental, porque ahí me va a instruir sobre los antecedentes del adolescente investigado, sobre todo para llegar a una determinación, sobre todo para aplicar o disponer la medida socioeducativa, por un lado, de la infracción que cometió están los medios de prueba que el Ministerio Público como titular de la acción presento, pero ahora falta la otra parte, son sus antecedentes, entonces cometió responsabilidad, pero ahora como imponemos la medida socioeducativa, ahí influye mucho el equipo multidisciplinario, porque la trabajadora social hace un estudio socioeconómico, un estudio social, donde vive el adolescente, cuáles son sus costumbres, su tipo de familiares, otra parte importante es el informe psicológico, vemos sus motivaciones, sus afectaciones emocionales del adolescente, si va o no volver a incurrir, su temperamento y todo lo demás con respecto a su persona, en muchos casos hasta el psiquis de cómo va, según todo ello tengo que hacer una evaluación de que o cual medida requiere, hasta de repente puedo darme cuenta si es para una remisión, para mi es muy importante los informes.

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Al inicio estamos trabajando con el artículo 223 de código de los niños y adolescentes y siguientes, 223 y 228 del código de los niños y adolescente, si está bien o no está bien la norma, va a depender del operador, que el operador sepa aplicar esto y como llevarlo para que sea eficaz esta remisión, porque si voy a hacer una aplicación literal de la norma seguramente no me ira bien, entonces, tengo yo que aplicarla, utilizar fuentes, todos los medios necesarios, va a depender mucho del juez o del fiscal, entonces, no puedo decir si está bien o no, lo importante es que existe la remisión que es una institución muy importante, que ayuda en los casos de hechos no muy graves, ayuda antes de iniciar todo un proceso, vemos sus antecedentes, entonces ya aplicamos la remisión,



acá por ejemplo, ya la fiscalía ya dispone, yo solamente cuento con casos graves, antes no era así, después de seguir unos cursos que nos capacitaron, nos dimos cuenta de la importancia de esta institución que es la remisión, ya las reglas de Beijing también hace mención sobre las reglas mínimas para la administración de justicia de los adolescentes, ya nos dictan, ya lo que dice la norma, no nos va a decir más cosas de lo que yo pueda decir para resolver.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

En algunos casos si, todavía es necesario el acompañamiento del profesional, porque hemos notado que a pesar del compromiso y del buen estudio que se hizo, por situaciones que se van presentando en la familia no se logra al 100%, pero en un mínimo porcentaje, también, se presentan situaciones que ni los padres pensaban entonces se genera cierto distanciamiento al seguimiento y continúa nuevamente en lo demás, también se da la influencia del lugar donde viven los jóvenes, porque a veces el equipo multidisciplinario ha trabajado muy bien, notamos que el chico esta rehabilitado, que está muy bien, pero el entorno social, en otros casos el entorno familiar, porque justo tiene un hermano mayor que no está rehabilitado e influye en el hermano en el que hemos trabajado, volviendo a reiterar, se requiere seguir más tiempo de lo que nosotros hemos promediado.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Cuando ya vemos que la infracción es grave ya no cabe la remisión, porque va a fracasar, por eso la norma dice en infracciones no muy graves, si una infracción es grave y hay que disponer su internamiento, ya no hablamos de remisión. Cuando está cumpliendo una medida socioeducativa de tipo cerrado, que en Ica actualmente no tenemos, solo tenemos de tipo abierto que son los SOA. Hay un pronunciamiento del



tribunal desde hace muchos años, que dice que no podemos separar de sus padres al adolescente, por lo que hemos optado por enviarlos al más cercano, en algunos casos al centro juvenil Lima 1, donde si sus padres pueden ir a visitarlos, y no perderían la comunicación con ellos.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Para mi caso, no tanto mejorar, si no que de repente no es muy funcional cuando quiere disponer de la libertad asistida, porque dentro de las medidas de protección, habla de la libertad asistida y libertad restringida, la libertad asistida consiste en que el adolescente de día estudia o trabaja, pero ya a cierta hora tiene que asistir al centro juvenil, entonces el centro juvenil da permiso para sus actividades diarias, pero retorna, bajo control y de la mano del equipo multidisciplinario. En cambio, la libertad restringida, es de medio abierto donde está en su domicilio, pero no está a la vez, pero si asiste al SOA a recibir su terapia. Entonces disponer una libertad asistida no se podría porque no tenemos, tendría que entonces viajar a Lima, como lo va a hacer en un día, entonces es un gasto, por lo tanto, en mis casos no puedo disponer esta medida. También podríamos hablar de la infracción a la prestación del servicio a la comunidad, ya que la municipalidad que es el ente que debería de colaborar, no toma mayor seriedad, no informan correctamente, el adolescente pierde su tiempo y por lo tanto ya no cumplió, ese es el problema que tenemos con la municipalidad, más están en otras situaciones que ver un caso de prestación de servicio a la comunidad en caso de adolescentes. Es por ello que ya no dispongo esa medida socioeducativa, más se usa la libertad restringida que está dando muy buen resultado con el apoyo del SOA.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

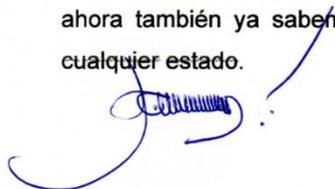
Claro que sí, influye si nos referimos al entorno social donde el adolescente vive, influye mucho, influye la familia también, vemos en los centros juveniles adolescentes rehabilitados según los informes que nos emite el centro juvenil, vuelven a sus domicilios, están en ese lugar, y en



su mayoría se encuentran con la mala influencia, donde nuevamente incurrir en nuevos hechos de infección a la ley penal, entonces si influye bastante, ya que muchas veces por situaciones económicas no pueden cambiarse a otros lugares, porque ya están contaminados los adolescentes, lo más probable es que retomen el mismo camino, sucede en un poco porcentaje pero mínimo, hay otro porcentaje que si cambia, se van de ese lugar.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

No he notado ninguna mejora que se le pueda hacer al proceso de remisión, pero si el compromiso de los padres es importante, solo sería que estos niños ya no incurran en los mismos hechos, pero si hay casos muy excepcionales, de los pocos casos, ya que esto mas lo lleva el fiscal, que tiene más casos de remisión, acá ya vienen casos graves. Yo podría decir que el compromiso en si sea serio, casi todos trabajan bien. Lo que podríamos es comparar la remisión con el código de los niños y adolescentes con la remisión del código de responsabilidad penal del adolescente, ahí en el CRPA es mas amplio y te dan más luces, al momento de disponer la remisión hay que disponer una rehabilitación de hasta 12 meses, casi similar si estuviera disponiendo una libertad restringida. En el código actual vigente solo tenemos el artículo 223 de la remisión, 224, 225 que habla de los requisitos, 226 la orientación y el consentimiento que debe haber, ya lo demás lo hace el trabajo el fiscal, ahora también ya sabemos que de acuerdo al código puede ser en cualquier estado.



**GUIA DE ENTREVISTA**

**Juez N°6**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**I. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b><u>JUDITH OMAIRA ASTOHUAMAN URIBE</u></b>				
<b>Profesión:</b>	<b><u>ABOGADA</u></b>	<b>Especialidad:</b>	<b><u>FAMILIA</u></b>		
<b>Entidad en que Labora:</b>	<b><u>PODER JUDICIAL</u></b>	<b>Cargo:</b>	<b><u>JUEZA</u></b>		
<b>Fecha:</b>	<b><u>19/02/2024</u></b>	<b>Hora de Inicio:</b>	<b><u>10:30AM</u></b>	<b>Hora Final:</b>	<b><u>11:00AM</u></b>

*JUDITH OMAIRA ASTOHUAMAN URIBE  
JUEZ TITULAR  
Primer Abogado de Familia de Chicla  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA*

**III. PREGUNTAS:**

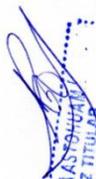
1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.

En principio lo correcto es verificar a que causa obedeció el incumplimiento, si el incumpliendo es justificado o injustificado, porque por

ejemplo puede ser por motivos de salud, que existan circunstancias que allá impedido que se cumplen con lo estipulado, primero se debe de convocar a una audiencia, donde se verifique si existe o no un motivo justificado del incumpliendo, no obstante, si es injustificado o no asiste a la audiencia, si debe de ser revocado.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Los programas de reinserción si pueden influir en la reinserción del adolescente, siempre y cuando están bien implementados, no solo es asistir, si no también el soporte familiar, puede haber jóvenes que tengan todas las ganas de acudir a los SOAS pero si no tienen el soporte emocional de su familia, es muy difícil que se obtenga los verdaderos fines de la rehabilitación, es decir cada vez que les dicen que tienen que acudir al psicólogo, o que tienen charlas con el psicólogo o la asistente social, es muy importante el apoyo de los padres. Los programas de reinserción de acuerdo a la forma de cómo están diseñados evidentemente si deben influir en la reinserción del adolescente, porque son profesionales y especialistas en estos temas, pero estos programas pueden ser fructíferos y lograrse con éxito siempre y cuando el adolescente tenga el soporte emocional adecuado, porque el programa puede estar muy bien diseñado y podría cumplirlo, pero también necesita el apoyo de los padres, también porque dentro de los programas les exigen que cumplan con seguir sus estudios, por lo que puede tener la intención, pero quienes les brinda la economía para poder realizarlo, entonces si no se tiene el apoyo del entorno de donde vive influye bastante.

  
JUDITH OÑATIVIDAD  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chiriquí  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ECA

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

En principio el de la libertad, de por si la remisión se aplica a infracciones leves, pero principalmente se puede decir que es el de la dignidad, ya que la remisión tiene como finalidad no estigmatizarlo como un infractor propiamente dicho, pero concientizarlo que ha participado en este acto

infractor, nos habla de la no revictimización y por ende la dignidad de la persona.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Evidentemente si influye, porque un niño que tiene mayores medios económicos puede acceder a mayores beneficios, también a otro nivel de vida, por ejemplo, la educación. Muchos padres de familia no le dan importancia a la educación a lo mucho lo hacen estudiar educación primaria y/o a lo mucho no le dan educación secundaria. He tenido la oportunidad de hablar con padres de familia de menores infractores que me cuentan que sus hijos se quedaron en sexto de primaria, por no tener plata y no los mandan a estudiar, no les insisten en que sus hijos estudien, no viendo prioritario el tema de la educación, aludiendo que fue por temas de dinero, no obstante, que la educación pública es gratuita, pero siempre hay aspectos económicos que hay que afrontar, la compra de útiles, la compra del calzado, del uniforme y la alimentación que requiere un estudiante. También, el tema de salud, si la persona no tiene medios económicos para poder acceder al sistema de salud, también cualquier enfermedad se puede complicar, por lo que influye negativamente en la persona, no obstante también se advierte que existe el SIS, el tema del traslado y medicinas son un gasto y por ello los medios económicos si influye en el desarrollo de una persona, obviamente el estado procura a través de los programas sociales mitigar esta brecha, pero no es suficiente, principalmente es el tema cultural, más que la pobres es el tema cultural, porque existen personas muy pobres que saben sobrelivir, pero por el tema de la cultura, porque alguien les inculco y tomaron en cuenta lo que es prioritario, la educación, el trabajo honrado. Por lo que más que el tema económico debemos de enfocar al tema de la cultura.

  
JUDITH ONAIRA ASTHUAN  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chucho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

sí, principalmente el informe social, el socioeconómico y el informe psicológico, porque en el informe social se va a ver primero su entorno personal y familiar, quienes son sus padres, si es que hay cierto soporte que nos va a indicar que sus padres van a apoyarlo precisamente para la reinserción, pero si su informe social es desfavorable, el papa está preso, la mama esta procesada por drogas, entonces si se ve que no va a haber un soporte o una ayuda para este niño, porque muchos infractores vienen de hogares donde tienen familiares que han sido involucrados en actos ilícitos y por ello es que ellos a temprana edad cometen infracciones, por eso si es importante, pero si en el informe social nos dice que forma parte de un hogar funcional, que sus padres están pendientes de ellos, que no hay deserción escolar, podemos decir que ese adolescente en su inmadurez a cometido un acto antisocial y que con el apoyo de los programas correspondientes va a lograrse su total reeducación, que son los fines de estos programas. En el informe psicológico hay casos que nos puede informar que tienen conductas disociales, estas personas por más que tengan el psicólogo que los orienten, no van a cambiar su forma de ser porque tienen una conducta disocial, habituados con la delincuencia, ellos ya requieren un tratamiento psiquiátrico con pastillas, hay veces donde una advierte que tienen este tipo de patrones que nos les importe nada, no les importe hacer daño, ni insistir en estos aspectos, entonces, si estas personas tienen este tipo de alteraciones en la personales, evidentemente no sería viable la remisión, porque, primero debería someterse a un tratamiento psiquiátrico o lo podría llevar dentro del programa.

JUDITH OMARASCO BARRERA  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chuquisaca  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Yo tengo entendido que dentro del ministerio público si existe un reglamento de la remisión, a nivel del poder judicial, tenemos solo en el código de los niños y adolescentes, yo creo que en el código de responsabilidad penal del adolescente infractor, si esta más desarrollado, pero todavía no está vigente, yo creo que faltan algunos vacíos, empezando por el tema de cómo se aplica la remisión, te indican que la

remisión no implica la aceptación de la responsabilidad, pero se le impone la medida socioeducativa, de que estaríamos hablando, si se le impone la medida socioeducativa se entiende que es una sanción, pero si no se ha aceptado la responsabilidad, entonces, es como un híbrido, yo creo que quizás se debería cambiar la nomenclatura de este tema, decir que si es una aceptación de responsabilidad pero que precisamente implica reconocimiento y aceptación de que como un ser humano cometemos errores que se pueden enmendar, yo creo que si se debería tener un mayor tratamiento metodológico, con respecto a la figura de la remisión.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

Eso depende de cada caso, no se puede hablar en general siempre será diferente, incluso en los informes de seguimiento que nos emiten que nos informan que si están cumpliendo, pero hay otros que no tienen el apoyo necesario, el soporte necesario, solo nos saben decir "yo si le he dicho que valla", entonces estos adolescentes si necesitarían un seguimiento necesario, pero no hay recursos necesarios para ello y lo otro es que no se le puede seguir con una sanción más allá de lo que se le impuso, ya que resultaría hasta ilegal obligarlos a continuar con algún tipo de tratamiento, salvo que no hayan cumplido.

JUDITH OMARINSTECHUCAME  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chicoma  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Aparentemente si son los adecuados, de acuerdo al plan que no envían, pero cuando advertimos, incluso tenemos la oportunidad de entrevistarlos a los encargados del equipo que elaboran los informes, y cuando entrevistamos a los adolescentes podemos advertir que realmente estos no han cumplido su finalidad.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Yo creo que mejorar en el tema de la aplicación, porque, por ejemplo, se debería dar en la etapa de ejecución, debería dársele la facultad al juez que cuando se quiera aplicar la medida socioeducativa, por ejemplo, de prestación de servicios comunitarios, el código de responsabilidad del adolescente infractor, que es el que está vigente respecto a las sanciones nos dice que las ejecuta el SOA, y el SOA también verificando, evaluando la situación de cada adolescente es el que va a dar, pero desde la sentencia hasta que el SOA evalúe y haga como un previo informe de repente es mucho tiempo el que se va a demorar y a veces una quiere al momento de la sentencia o den fallo que impone la medida, decirle ya ahí a donde se va a dirigir, entonces sería que el juez tenga las posibilidades de poder aplicar algunas medidas socioeducativas de manera inmediata, porque la ley establece que quien las aplica es el SOA. También, se advierte que no hay una diferencia muy clara entre la libertad asistida y libertad restringida, la libertad asistida más es un tema de educación y en la restringida es más un tema de aplicación de programas directamente dirigidos al adolescente, pero aun así no es muy clara la diferenciación entre una y otro, falta desarrollarse más la conceptualización entre la diferencia de la libertad asistida y restringida; la amonestación que ya sabemos cómo es. Con el tema de las medidas accesorias, bueno también nos dice que el juez tiene la facultad de poder aplicar las medidas accesorias que, si en muchos casos se aplican, que se matriculen en un centro educativo, que asistan a terapias psicológicas. Pero principalmente yo puedo decir eso que no hay una marcada diferenciación entre la libertad asistida y la libertad restringida, también que los jueces tengan mayores facultades al momento de ejecutar las medidas de prestación de servicio comunitario.

  
JUDITH OMAIRA ASTORIZA  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chucho  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SCA

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Influyen en gran medida en los adolescentes en general, como te comente anteriormente, si estos adolescente ven el tema de cometer delitos, ya que los familiares han estado involucrados en actos delincuenciales, ellos normalizan esta situación, tengo entendido que hicieron un estudio a un

conocido delincuente conocido como "GRINGACHO", donde tenía un tío que era delincuente y el veía a su tío como un héroe, entonces, este era su medio social en el cual él se estaba desarrollando, vivía obviamente en un barrio donde fundía la delincuencia, el asumir este rol protagónico de delincuente era más un logro para ellos más que una sanción o una estigmatización, veía satisfecha su expectativa de vida, y como hay muchos casos en Ica donde saben que sus familiares roban, hasta les inculcan estos hábitos y normalizan las infracciones, los robos, los delitos y/o infracciones como una forma de trabajo. Cuando trabajé en penal tuve la oportunidad cuando teníamos audiencias en el penal que ahora ya no se dan por la virtualidad, con mucha pena yo podría ver como desde chiquitos llevaban a sus hijos a ver a sus padres y normalizan que estar recluido es algo cotidiano, evidentemente el medio social si influye, en cambio, si un niño crece en un hogar donde está rodeado de valores, de respetar a la otra persona, evidentemente va a influir en su formación.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Yo creo que principalmente en que el tema de la remisión implique una aceptación y un reconocimiento de que el adolescente se ha equivocado, porque esos son los fines de la justicia juvenil restaurativa el restaurar y en cierta medida reparar al agraviado, principalmente eso, también, que se difunda más la aplicación de la remisión ya que son muy pocos los casos donde se les aplica.

  
.....  
**JUDITH OMAIRA ASTO HUAMÁN URIBE**  
JUEZ TITULAR  
Primer Juzgado de Familia de Chicla  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA

## FISCALES

### GUIA DE ENTREVISTA

Título:

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

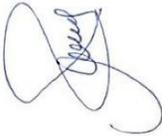
#### III. PRESENTACIÓN:

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

#### IV. DATOS DEL ENTREVISTADO:

<b>Nombre:</b>	Evelyn Melissa Quispe García				
<b>Profesión:</b>	abogada	<b>Especialidad:</b>	Familia		
<b>Entidad en que Labora:</b>	Ministerio publico DF -ICA	<b>Cargo:</b>	Fiscal Adjunta provincial provisional de la Tercera Fiscalía de Familia de Ica		
<b>Fecha:</b>	17-01-2024	<b>Hora de Inicio:</b>	10:30am	<b>Hora Final:</b>	10:50am



#### IV. PREGUNTAS:

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Siendo el primer incumplimiento tendría que tener en cuenta primero cual ha sido el motivo por el que ha incumplido, si corresponde otorgársele otra oportunidad, no debería de revocársele frente al primer incumplimiento, habría que primero evaluar cual ha sido el motivo que origino ese primer incumplimiento, porque puede ser que sea por motivos de salud, trabajo de los padres, porque ellos dependen mucho de los progenitores puedan apoyar, si ya no fuera la primera vez ya se le podría aplicar la revocatoria, ya que significaría que no está funcionando con este adolescente el programa al que se estaría sometiendo de remisión y correspondería aplicar ya otro tipo de medidas más drásticas ya a través de un proceso judicial.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

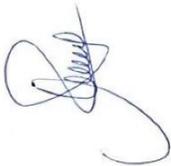
Bueno no he tenido dentro de mi experiencia ver cómo influye, porque la carga laboral no nos permite hacerle un seguimiento continuo, pero la idea es que el programa al que se sometan, ya sea libertad asistida o libertad restringida, mejore el comportamiento reencamine al adolescente, no tengo experiencia con ningún adolescente en particular, pero es lo que se espera de los adolescentes.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Derechos fundamentales a la educación, al bienestar, a su dignidad, a vivir en un ambiente armonioso y adecuado, ya con libertad, en el punto más alto lo que se podría proteger es eso.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Considero que el aspecto económico si influye de todas maneras en el desarrollo de los menores, mientras los padres tengan mayores



posibilidades de brindarle una mejor calidad de vida involucra obviamente mayores ingresos económicos, que les habrán más puertas, que les permitan capacitarse más, acceder a más cursos, talleres, formación, a incrementar su formación integral, a veces cuando tienen limitados recursos, no desarrollan sus capacidades, por ejemplo, el arte, el deporte, las habilidades para las matemáticas, si ponemos a un niño que lamentablemente no tuvo la oportunidad de tener una capacitación adicional por falta de apoyo económico, por ejemplo, los niños que son muy buenos en el ajedrez y que a veces necesitan mucho el apoyo económico, lamentablemente hay muchos que se frustran o no desarrollan esa capacidad adecuadamente por los limitados recursos de los padres, de todas maneras si influye, considero que si influye la capacidad económica de la familia, para que el menor se desarrolle en todas sus capacidades.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

Si, porque son el único instrumento que tenemos como operadores de justicia, el único contacto que podemos tener para poder indagar mucho más del aspecto familiar, el soporte familiar, para indagar cuáles son sus factores de riesgo y los factores positivos, es el equipo multidisciplinario que nos pone a conocimiento a nosotros los fiscales para ver si realmente tiene soporte familiar, hay la expectativa que este adolescente va a cambiar, va a aprovechar el programa, los informes del equipo multidisciplinario si es importante.

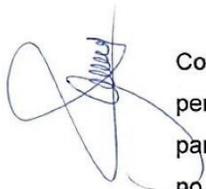
6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Creo que con las modificaciones introducidas en la normativa penal para adultos, hace que la remisión en adolescentes también merezca un poco de modificación, porque por ejemplo, al



incrementarse las penal la remisión queda muy corta para aplicar a todos los adolescentes, antes para casos de robo o de hurto al no tener penas muy altas, se podría aplicar la remisión, pero ahora al haberse incrementado tanto ya no podemos, pero sin embargo, hay casos en los que se presenta que hay adolescentes que por primera vez están cometiendo estos ilícitos ya sea provocado por las amistades, incentivados por ellos, si les correspondería aplicar una remisión, pero lamentablemente la norma, al haberse incrementado las penas, la remisión se ha quedado ahí, no he visto ninguna modificación o actualización, considero que si podría modificarse en función a ello, además hay algunos extremos que no están incluidos, hablamos de los menores de 14 años, que muchas veces llegan también a nuestro despacho de estos menores que infringen la ley penal y que lamentablemente no les podemos aplicar la remisión, definitivamente si es necesario que se modifique. Tenemos por ejemplo muchos casos de bullying que están bordeando los 14 años y ya no les podemos aplicar la remisión, pero si merece para que el programa comience a trabajar y los oriente, los reoriente, porque mientras apliquemos un archivo por perdón, no van a recibir ningún apoyo educativo, social como si lo hacen en el programa de justicia juvenil restaurativa que les lleva un acompañamiento y a esos menores que ahorita a los 13 años están incurriendo en situaciones de bullying necesitan una orientación.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?



Considero que si hay un porcentaje de jóvenes que si se rehabilitan, pero hay otro porcentaje que si necesitan todavía un seguimiento por parte del equipo multidisciplinario, para aquellos adolescentes que no tienen un buen soporte familiar, no hay un control adecuado, a veces el programa solo dura tantos meses quedando mucho más por trabajar, creo que son 7 meses como máximo de lo que pueden

acompañarse con el programa de justicia juvenil restaurativa, hay casos, va depender mucho del adolescente, del entorno familiar del adolescente.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

La idea es que como pasan por un filtro, o ingresan por ejemplo al SOA, ellos pasan por una evaluación donde se les reestructura y se dependiendo de casa caso se les aplica un programa a seguir, no va a ser el mismo para todos, porque cada adolescente no es igual que el otro joven, entonces yo considero que si es el adecuado pro no podría asegurar que cumplan con el objetivo.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Nuestro código de los niños y adolescentes solamente nos contempla la amonestación, la libertad asistida, la libertad restringida y el internamiento, pero si se deberían reformular, podría ser en que debería de haber un internamiento en la medida de libertad restringida y la medida de internamiento del adolescente, como que ahí hay un desfaz me parece que ahí podríamos aplicar una sanción, para que se aplique a jóvenes que no necesitan ir a un internamiento pero acudir a una libertad restringida en muy poco, por ejemplo, en los casos de robo mano armada, ahí creo yo que podrían salvarse varios jóvenes, podría haber una medida alternativa.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

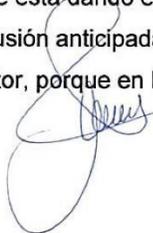
Si, influye el entorno social en los adolescentes y muchas veces es el entorno lo que los orilla a veces a incurrir en actos que son contrarios a la ley, cuando ese entorno es de adolescentes que ya tienen problemas de conducta y también si nos rodeamos de



adolescentes que contrario a ello buscan estudiar o progresar también de todas maneras influye.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Uno, es lo que es el tema del acompañamiento después, otro, el catálogo de delitos que podría ser incluido, podría hacerse un nuevo estudio y ver que otros delitos podrían incluirse. Con respecto al acompañamiento debería haber un seguimiento a los jóvenes. Lo que si se está aplicando y se pretende aplicar es el archivo por perdón, una figura que no existe a nivel judicial, pero está en el código de los niños y adolescentes que lo puede aplicar el fiscal y se está presentando casos para aplicarse a nivel judicial, porque las partes llegan a la audiencia y solicitan que se aplique el archivo por perdón, porque reconocen que el menor incurrió en una infracción y está arrepentido y quiere que se le aplique el archivo por perdón, la parte agraviada perdona e incluso la parte infractora se comprometen a resarcir el daño, es una figura que actualmente solamente existe a nivel fiscal mas no a nivel judicial, pero se está solicitando a la fecha que también se de a nivel judicial, es algo nuevo que se está presentando, ya que a nivel judicial solamente les permite la remisión, mas no el archivo por perdón. Y todo ellos porque el código de responsabilidad penal de niños y adolescentes no está vigente no nos permite aplicar, por ejemplo, el principio de oportunidad, la terminación anticipada, la conclusión anticipada, lo que se está dando es una especie mixta del archivo por perdón con conclusión anticipada al proceso, combinado con lo que es el menor infractor, porque en Ica todavía no está en vigencia.



**ABOGADOS**  
**GUIA DE ENTREVISTA**  
**ABOGADO N ° 01**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**V. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**VI. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b><u>Víctor Eduardo pacheco villar</u></b>				
<b>Profesión:</b>	abogado	<b>Especialidad:</b>	Familia		
<b>Entidad en que Labora:</b>	Abogado independiente	<b>Cargo:</b>	-		
<b>Fecha:</b>	20-01-2024	<b>Hora de Inicio:</b>	02:30pm	<b>Hora Final:</b>	02:55pm

**V. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes?  
Fundamente su respuesta.



Desde mi punto de vista considero que si debería de aplicarse la revocatoria en caso de que el infractor incumpla las medidas socioeducativas impuestas, ya que con ello se busca de que el menor no sea premiado en caso de incumplimiento, se le establece ciertas reglas de conducta y si obviamente no las cumple soy de la posición que si se le revería de aplicar la revocatoria de la remisión.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Los programas de reinserción considero que son adecuados, ya que permiten que, con la ayuda de psicólogos, asistentes sociales y educadores, puedan modificar su conducta, puedan cambiar su forma de pensar y su comportamiento, y más adelante cuando se les dé la oportunidad puedan desenvolverse adecuadamente en el contexto social.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Los derechos fundamentales que protege de acuerdo a nuestra carta magna de 1993, son el derecho a la vida por sobre todas las cosas, el derecho a la libertad personal que se da cuando se le brinda la oportunidad de permanecer en libertad a los adolescentes y no dentro de un centro.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Obviamente, si, el aspecto económico influye significativamente en el desarrollo de los niños y adolescentes, porque si los padres contaran con los ingresos suficientes y necesarios podrían brindarles a sus hijos calidad de vida y ellos tendrían todo tipo de comodidad, no tendrían que ejercer actividad laboral alguna y por lo tanto no tendrían que delinquir para poder satisfacer con ello sus necesidades básicas elementales.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?



Si, considero que los informes del equipo multidisciplinario tales como la evaluación psicológica, social y educativa son fundamentales para decidir lo relacionado a la remisión y como sabemos de qué si nos encontramos ante una infracción que no reviste de gran gravedad mucho se tomara en cuenta los antecedentes que tenga el adolescente y sobre todo estos informes.

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Desde mi punto de vista considero que, si es la adecuada, pero con el paso del tiempo va cambiando, la sociedad en si es cambiante y con el paso del tiempo se tiene que modificar también.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

Desde mi punto de vista considero que no todos los adolescentes quedan rehabilitados ya que todos los adolescentes no tienen las mismas formas de pensar ni de actuar, va a depender mucho de su fuerza de voluntad que tengan cada uno, y sobre todo el apoyo de la familia que tengan con ellos, también el apoyo que la sociedad le pueda brindar aceptándolos nuevamente.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Desde mi punto de vista considero que, si son los adecuados para lograr el cambio de estos adolescentes y jóvenes infractores ya que dentro de las múltiples labores que ellos van a realizar esta la formación en valores, la realización de talleres, así como la participación activa de toda la familia, también capacitaciones en materia laboral que les va a ayudar mejorar su conducta y más adelante reinsertarse en la sociedad.



9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Desde mi punto de vista, en primer lugar, tenemos que señalar primero que las medidas socio educativas son las siguientes; primero las medidas no privativas de la libertad como la amonestación, la libertad asistida, la prestación de servicios a la comunidad; después, tenemos la intervención en un centro juvenil que es muy similar la que se encontraba en nuestro código de los niños y adolescentes. Considero que no deberían mejorar ya que son las adecuadas y las usadas en la hora actual.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Los aspectos sociales son de gran relevancia porque no debemos olvidar que la sociedad es el escenario perfecto en donde el niño crece, se desenvuelve y se desarrolla, mucho recibe la influencia de todos los elementos de la sociedad, por lo tanto, los aspectos sociales influyen en la personalidad de cada uno de ellos, no olvidar que el tema familiar es un pilar importante, para que crezca con valores y cultura.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

Bueno estos procesos no son muy comunes en el ámbito jurídico, sin embargo, hemos visto muchos casos en la fiscalía, en donde obviamente se sigue todo un procedimiento y las medidas a imponerse se requiere la conformidad de la otra parte y finalmente concluye con una medida socio educativo, ante todo esto esperamos que cada vez existan menores casos de adolescentes infractores.



**GUIA DE ENTREVISTA**

**ABOGADO N°02**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**VII. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**VIII. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

<b>Nombre:</b>	<b><u>José Anicama Ramírez</u></b>				
<b>Profesión:</b>	Abogado	<b>Especialidad:</b>	Familia		
<b>Entidad en que Labora:</b>	Abogado independiente	<b>Cargo:</b>	-		
<b>Fecha:</b>	31-01-2024	<b>Hora de Inicio:</b>	06:00pm	<b>Hora Final:</b>	06:15pm

**VI. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.



JOSE ANICAMA RAMIREZ  
ABOGADO  
REG. AL. N° 1874

Yo considero que antes de aplicarse la revocatoria de la remisión, se debería de dar llamadas de atención previas para ver porque, o a que se debe que se encuentre incumpliendo con las medidas impuestas, después de ello, si no se presta a seguir con el programa ya se le puede revocar la remisión.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Considero que los programas de reinserción a los que son sometidos estos adolescentes van a influir enormemente en el futuro de los adolescentes en la medida que ellos quieran que esto influya, es decir, en la medida que ellos se comprometan a seguir con el programa.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

Desde mi parecer uno de los derechos fundamentales que se protegen cuando de aplica la remisión es el respeto a su dignidad humana como niña, niño o adolescente, además de los derechos a la educación ya que dentro de los programas los asiste una educadora que los guía en sus estudios.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Considero que los aspectos económicos en la vida de los niños y adolescentes van a ser muy importantes, esto debido a que si desde pequeños crecen con carencias de grandes van a querer conseguirlo de la manera más fácil, de esta forma el mundo de la delincuencia es lo más accesible para ellos, entrando desde muy niños al mundo de la delincuencia.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?

Si, porque los informes del equipo multidisciplinario ven como se encuentran los adolescentes en lo psicológico, social y educativo,



JOSE ANTONIO RAMIREZ  
GADO  
C.I. N° 1874

estos informes nos van a dar alcances si el joven tiene algún daño psicológico que se necesite tratar, también en lo social si se encuentra en un ambiente adecuado.

6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

Desde mi punto de vista, considero que si es la adecuada pero que no es muy común que se vean estos casos en el tema jurídico ya que los casos en su mayoría están en la fiscalía y son ellos los que ven el procedimiento que se tiene que seguir.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

No, esto creo que muchas veces va a ser imposible, ya que va a depender mucho de quienes rodean al adolescente ya sea amigos o familia, muchas veces de nada sirve que los adolescentes cambien, si en casa los padres muchas veces se dedican a la delincuencia y es su estilo de vida, entonces va a depender mucho de la fuerza de voluntad que tengan estos muchachos de querer salir adelante.

8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

Considero que sí, ya que cada actividad que está programada y diseñada para los adolescentes ha sido pensada y estudiada por expertos que van a velar por lo mejor para ellos, desde los tipos de terapia que van a tener, hasta las actividades también recreativas que van a realizar.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Como abogado defensor mi participación en este tipo de casos es un poco escaso, más que todo solo se basa en el asesoramiento que se



JOSE LUIS RAMIREZ  
ABOGADO  
C.A.D.O.  
C.P. SAL N° 1874

le puede brindar a los padres, después el proceso se da por sí solo, en cuanto a las medidas socioeducativas que se brindan como lo son la prestación de servicios a la comunidad, la libertad asistida y la libertad restringida que son las medidas no privativas de la libertad que se les da en el SOA, no deberían mejorar en ningún sentido, porque todas cumplen con un fin educativo.

10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Los aspectos sociales muchas veces es lo que determina el comportamiento de los jóvenes, porque depende mucho de las personas que te rodean para que los jóvenes se comporten de la misma manera, aunque se dice siempre que la educación viene de casa, los amigos del barrio, los amigos de la escuela es un ambiente muy influenciado que te puede llevar a cometer actos que quizá ellos solos no hubieran llegado a hacer.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

El proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal puede mejorar en varias formas, la remisión debe enfocarse en proporcionar una orientación especializada que logre la rehabilitación y reinserción social del adolescente, también sugiero la creación de más centros nacionales de reinserción social juvenil, ya que estos centros pueden ayudar a los adolescentes a reintegrarse en la sociedad y evitar futuras infracciones.

  
JOSE ANTONIO RAMIREZ  
ABOGADO  
Reg. C.A., N° 1874

**GUIA DE ENTREVISTA**

**ABOGADO N°03**

**Título:**

**“La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022”**

*INDICACIONES: El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la Ley Penal. Para lo cual, se pide responder las preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales.*

**IX. PRESENTACIÓN:**

El presente trabajo de investigación tiene por finalidad conocer como la remisión puede ser la mejor alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores que infringen la ley penal, en Ica.

Para la realización de la presente entrevista se consideró a jueces, fiscales y abogados, todos ellos especializados en la materia.

**X. DATOS DEL ENTREVISTADO:**

Nombre:	<b><u>GONZALO EMILIO CARLOS CONTRERAS</u></b>				
Profesión:	<b><u>ABOGADO</u></b>		Especialidad:	<b><u>FAMILIA</u></b>	
Entidad en que Labora:	<b><u>INDEPENDIENTE</u></b>		Cargo:	:	
Fecha:	<b><u>29/01/2024</u></b>	Hora de Inicio:	<b><u>10:35AM</u></b>	Hora Final:	<b><u>11:00AM</u></b>

**VII. PREGUNTAS:**

1. ¿Usted cree que se debería de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumpliendo de conducta por parte de los adolescentes? Fundamente su respuesta.



Gonzalo Emilio Carlos Contreras  
ABOGADO  
C.A.I.N. N° 0146

La figura de la revocatoria de la remisión puede parecer una respuesta lógica a un incumplimiento de conducta, pero también es importante considerar el impacto que esto puede tener en la rehabilitación del adolescente, si el objetivo final es la rehabilitación y reintegración del adolescente en la sociedad, entonces es importante considerar si la revocatoria de la remisión ayudara a lograr este objetivo o si podría ser contraproducente. Por ejemplo, si el incumplimiento de conducta es menor y no representa un riesgo para la sociedad, podría ser más beneficioso trabajar con el adolescente para corregir su comportamiento en lugar de revocar la remisión. Por otro lado, si el incumplimiento de conducta es grave y representa un riesgo para la sociedad, la revocatoria de la remisión puede ser necesaria. Es un tema que requiere un equilibrio delicado entre la protección de la sociedad y bienestar del adolescente. Cada caso debe ser evaluada individualmente.

2. ¿Cómo cree usted que los programas de reinserción influyen en el futuro de los adolescentes infractores?

Creo que los programas de reinserción juegan un papel vital en el futuro de los adolescentes infractores. Estos programas pueden proporcionar a los jóvenes las herramientas y habilidades necesarias para hacer cambios positivos en sus vidas. Esto debido a que los programas de reinserción a menudo ofrecen oportunidades educativas y de formación laboral, esto puede ayudar a los adolescentes a adquirir las habilidades necesarias para obtener empleo y evitar volver a delinquir, también, los programas pueden proporcionar acceso a terapia y apoyo emocional, lo que puede ser crucial para ayudar a estos jóvenes a superar sus problemas y hacer cambios positivos en sus vidas.

3. ¿Desde su punto de vista, cuáles son los derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión a los adolescentes infractores?

La remisión para los adolescentes infractores es un enfoque que se centra en la rehabilitación en lugar del castigo, desde mi punto de vista, hay varios derechos fundamentales que se protegen al aplicar la remisión,



como, por ejemplo, el derecho a la rehabilitación, ya que le ofrece al adolescente la oportunidad de corregir su comportamiento y reintegrarse en la sociedad. Este enfoque reconoce que los adolescentes aún están en desarrollo y pueden cambiar. También el derecho a la educación: Muchos programas de remisión incluyen componentes educativos que ayudan a los adolescentes a adquirir habilidades y conocimientos necesarios para su futuro. Y a su vez, el derecho a la salud mental: La remisión puede proporcionar a los adolescentes acceso a servicios de salud mental, lo que es especialmente importante si el comportamiento delictivo está relacionado con problemas de salud mental no tratados. Estos son solo algunos ejemplos, pero en general, la remisión puede ser una herramienta valiosa para proteger los derechos de los adolescentes infractores.

4. ¿Cómo considera usted que los aspectos económicos influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes?

Creo que los aspectos económicos pueden tener un gran impacto en el desarrollo de los niños y adolescentes. Los niños y adolescentes de familias con más recursos económicos a menudo tienen acceso a mejores escuelas y a más oportunidades educativas fuera de la escuela, como tutorías privadas o actividades extracurriculares. Esto puede darles una ventaja en su desarrollo académico y profesional. También se ve que los niños y adolescentes que viven en hogares con dificultades económicas pueden experimentar más estrés y ansiedad debido a la inseguridad y la incertidumbre. Esto puede afectar su salud mental y su rendimiento escolar. En resumen, los aspectos económicos pueden influir en muchos aspectos del desarrollo de los niños y adolescentes. Sin embargo, es importante recordar que estos son solo algunos factores y que el desarrollo de un niño o adolescente también está influenciado por muchos otros factores, incluyendo el apoyo emocional, la educación y el entorno en el que crecen.

5. ¿Considera usted que los informes del equipo multidisciplinario forman un pilar fundamental al momento de tomar alguna decisión sobre la aplicación de la remisión? ¿Por qué?



Sí, considero que los informes del equipo multidisciplinario son un pilar fundamental al tomar decisiones sobre la aplicación de la remisión en el caso de adolescentes infractores. Estos informes proporcionan una evaluación integral del adolescente, teniendo en cuenta diferentes aspectos como su historial delictivo, su entorno familiar, su salud mental y emocional, su nivel educativo, entre otros. Los informes del equipo multidisciplinario permiten obtener una visión más completa y objetiva de la situación del adolescente, lo cual es crucial para tomar decisiones informadas y justas. Estos informes pueden ayudar a determinar si el adolescente es adecuado para la remisión, evaluando su disposición para la rehabilitación y su capacidad para cumplir con los requisitos del programa. En resumen, los informes del equipo multidisciplinario desempeñan un papel esencial al momento de tomar decisiones sobre la aplicación de la remisión, ya que proporcionan una evaluación integral y basada en evidencia del adolescente, permitiendo una toma de decisiones más justa y efectiva.



6. ¿considera usted, que la normativa sobre remisión vigente es la adecuada para tratar estos casos? Fundamente su respuesta.

La evaluación de la normativa sobre remisión de adolescentes infractores es un tema complejo que requiere un análisis detallado de los estudios e investigaciones realizados en el campo, existen diversos estudios que abordan la efectividad de las medidas socioeducativas y programas de resocialización para adolescentes infractores.

Algunos de estos estudios destacan la importancia de promover acciones prosociales en los programas de resocialización y resaltar la reinserción social como objetivo principal de las medidas socioeducativas. Otros estudios resaltan la necesidad de evaluar la eficacia de las medidas socioeducativas aplicadas en casos de adolescentes infractores para determinar su efectividad.

7. ¿Considera usted, que los adolescentes después de terminar con su programa de reinserción social quedan rehabilitados en su totalidad o necesitan continuar con acompañamiento profesional? ¿Por qué?

En general, la rehabilitación de los adolescentes después de completar un programa de reinserción social no se considera un proceso completo y definitivo. Es comúnmente aceptado que el acompañamiento profesional y el apoyo continuo son necesarios para asegurar una reintegración exitosa y sostenible en la sociedad. La rehabilitación de los adolescentes infractores es un proceso gradual y multifacético que requiere tiempo y esfuerzo. Aunque un programa de reinserción puede brindarles las herramientas y habilidades necesarias para hacer cambios positivos en sus vidas, es importante reconocer que pueden enfrentar desafíos y tentaciones una vez que salgan del programa. En conclusión, aunque los programas de reinserción social son importantes para la rehabilitación de los adolescentes infractores, el acompañamiento profesional y el apoyo continuo son necesarios para garantizar una reintegración exitosa y sostenible en la sociedad. La rehabilitación es un proceso en curso y el apoyo adecuado puede marcar la diferencia en el éxito a largo plazo de los adolescentes en su camino hacia una vida positiva y productiva.



8. ¿Considera usted, que los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación son los adecuados para los adolescentes? Fundamente su respuesta.

La evaluación de los programas de reinserción aplicados en los centros de rehabilitación para adolescentes infractores es un tema amplio y complejo que requiere un análisis detallado de los estudios e investigaciones realizados en el campo, existen diferentes evaluaciones y enfoques en relación a estos programas. Algunos estudios destacan la importancia de programas multicomponentes que aborden diferentes aspectos del desarrollo de los adolescentes infractores, como la educación, la salud mental, el apoyo familiar y la capacitación vocacional, Otros estudios resaltan la importancia de la evaluación de las necesidades individuales de los adolescentes infractores y la adaptación de los programas a esas necesidades específicas. Es importante tener en cuenta que la efectividad de los programas de reinserción puede variar dependiendo de varios factores, como la calidad de la implementación, la capacitación del personal, el entorno social y la disponibilidad de recursos.

9. ¿Desde su punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la norma deberían mejorar en algún aspecto? Explique.

Desde mi punto de vista, las medidas socioeducativas contempladas en la normativa podrían mejorar en algunos aspectos. Sería beneficioso adoptar un enfoque más individualizado en la aplicación de las medidas socioeducativas. Cada adolescente tiene circunstancias y necesidades únicas, por lo que es importante adaptar las intervenciones a su situación específica, el acceso a programas de calidad, Es esencial garantizar que los programas socioeducativos ofrecidos sean de alta calidad y estén respaldados por evidencia. Esto implica proporcionar recursos adecuados, capacitación continua para el personal y evaluación regular de la efectividad de los programas y el apoyo continuo después de la liberación, La transición de un programa socioeducativo a la vida cotidiana puede ser desafiante para los adolescentes infractores. Sería beneficioso brindar un apoyo continuo después de la liberación, incluyendo servicios de seguimiento, orientación y acceso a recursos comunitarios.



10. ¿Cómo considera usted que los aspectos sociales influyen en el desarrollo de los niños y adolescentes? Explique.

Considero que los aspectos sociales tienen un impacto significativo en el desarrollo de los niños y adolescentes, las interacciones sociales desempeñan un papel crucial en el desarrollo social y emocional de los niños y adolescentes. Las relaciones con sus padres, familiares, amigos, compañeros de clase y otros miembros de la comunidad ayudan a los niños a desarrollar habilidades sociales, empatía, resolución de conflictos y autoestima. Los niños y adolescentes tienden a imitar y aprender de los modelos de comportamiento que ven en su entorno social. Los modelos positivos y saludables pueden influir en su desarrollo moral, ético y académico, mientras que los modelos negativos pueden tener un impacto perjudicial. Las normas sociales y las expectativas de la sociedad pueden influir en las decisiones y elecciones de los niños y adolescentes. El entorno social en el que crecen puede influir en sus valores, actitudes y comportamientos. En resumen, puedo decir que los aspectos sociales

desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de los niños y adolescentes, ya que influyen en su desarrollo social, emocional, moral, identidad y oportunidades de crecimiento. Es importante crear entornos sociales saludables y de apoyo para promover un desarrollo positivo y equilibrado.

11. ¿Qué podría mejorar del proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal? Fundamente su respuesta.

El proceso de remisión de adolescentes infractores de la ley penal es un tema complejo y existen diferentes perspectivas sobre cómo mejorarlo. Sería beneficioso adoptar un enfoque más individualizado en el proceso de remisión. Cada adolescente tiene circunstancias y necesidades únicas, por lo que es importante adaptar las intervenciones a su situación específica. También, La remisión debe centrarse en la rehabilitación y la reintegración del adolescente en la sociedad. Esto implica brindar programas y servicios que aborden las causas subyacentes de la delincuencia juvenil, como la educación, la capacitación vocacional, la salud mental y el apoyo familiar. Otra mejora puede ser involucrar activamente a los adolescentes en el proceso de remisión, permitiéndoles expresar sus opiniones y participar en la toma de decisiones que afecten su rehabilitación. Esto puede fortalecer su sentido de responsabilidad y empoderamiento. En última instancia, el objetivo principal debe ser proporcionar un proceso de remisión efectivo y centrado en la rehabilitación, que promueva la reintegración exitosa de los adolescentes infractores en la sociedad.

  
Gonzalo Emilio Carlos Contreras  
ABOGADO  
C.A. IN° 6146

## Anexo 7: Matriz de triangulación de resultados

OBJETIVO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO	RESULTADO ESPECIFICO FINAL
<p>1.- Analizar cómo se desarrolla el principio de oportunidad con relación a los derechos fundamentales en el marco de la reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<p>1.- Se debe de aplicar la revocatoria de la remisión en caso de algún incumplimiento no justificado y siempre que no sea la primera vez, sin embargo, antes se revocarlo se debe de llamar la atención previamente.</p> <p>3.- Los derechos fundamentales que se protegen principalmente son el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la educación, el derecho al libre desarrollo de su personalidad, pero en especial a vivir en una familia.</p>	<p>La revocatoria de la remisión se aplica en caso de incumplimiento no justificado, siempre y cuando no sea la primera vez. Antes de revocarla, es importante llamar la atención previamente. Esta medida busca proteger los derechos fundamentales de las personas, como el derecho a la integridad física y psíquica, el derecho a la dignidad humana, el derecho a la educación, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el derecho a vivir en una familia</p>
<p>2.- Analizar cómo se desarrolla la inimputabilidad en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<p>2.- Se considera que influyen enormemente en el futuro de los adolescentes infractores, esto debido a que les ofrecen oportunidades para salir adelante a través de reglas de conductas que deben de seguir y de la mano de un personal especializado que se encargara de su rehabilitación, sin dejar de lado el soporte emocional adecuado que debe tener por parte de la familia.</p> <p>8.- Los programas no han cumplido en gran medida con su finalidad restauradora, no solo como institución, sino también por la falta de participación activa de toda la familia, no llegando los adolescentes a reinsertarse en la sociedad, por lo que una de las soluciones seria que se tome importancia de la evaluación de las necesidades individuales.</p>	<p>Los programas de rehabilitación para adolescentes infractores tienen un impacto significativo en su futuro esto debido a su grado de inimputabilidad que los niños y adolescentes poseen. Estos programas brindan oportunidades para que los jóvenes puedan superar sus dificultades a través de la implementación de reglas de conducta y el apoyo de personal especializado. Además, es crucial que se les proporcione el soporte emocional adecuado por parte de la familia. Sin embargo, muchos de estos programas no han logrado cumplir completamente su objetivo de restauración, tanto a nivel institucional como por la falta de participación activa de toda la familia. Para abordar esta situación, es necesario dar importancia a la evaluación de las necesidades individuales de los adolescentes, con el fin de facilitar su reintegración efectiva en la sociedad.</p>
<p>3.- Analizar cómo se desarrollan las medidas socioeducativas con respecto a los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<p>5.- Los informes del equipo multidisciplinario son un pilar fundamental para poder decidir, estos informes van a ayudar a determinar si el adolescente es adecuado para la remisión o no, también nos va a mostrar cómo se encuentra su entorno social y familiar, de esta manera se puede decir que aportan muchas luces al proceso.</p> <p>6.- La normativa sobre la remisión requiere un análisis detallado, esto debido a las ultimas modificatorias de las normas penales, por lo que se deja en evidencia que la normativa no está suficientemente adecuada a la actualidad, también, va a depender mucho de cómo se implemente y supervise, a su vez, se nota una diferencia negativa al no aplicarlo a menores de 14 años.</p> <p>7.- La rehabilitación de los adolescentes es un proceso gradual que va a depender en gran medida de la fuerza de voluntad que tengas los jóvenes de cambiar, no obstante, sin dejar de lado el entorno familiar del adolescente, ya que muchas veces son</p>	<p>El proceso de remisión para adolescentes infractores requiere de informes del equipo multidisciplinario, los cuales son fundamentales para tomar decisiones. Estos informes ayudan a determinar si el adolescente es adecuado para la remisión y también proporcionan información sobre su entorno social y familiar. La normativa sobre la remisión necesita un análisis detallado, ya que no está suficientemente adecuada a la actualidad y existe una diferencia negativa al no aplicarla a menores de 14 años. La rehabilitación de los adolescentes es un proceso gradual que depende de la voluntad de cambio de los jóvenes y del apoyo de su entorno familiar. Sin embargo, no todos logran una rehabilitación completa y requieren un seguimiento continuo. Es importante que los programas de medidas socioeducativas sean de alta calidad y se entienda el espíritu de la norma. Además, se sugiere que se otorguen más facultades al juez para aplicar la prestación de servicio comunitario. Para mejorar el proceso de remisión, se propone actualizar el catálogo de delitos que pueden ser remitidos,</p>

	<p>los padres mismos quienes promueven no ir a sus citas, a pesar de todo ello no todos quedan rehabilitados en su totalidad, por lo que deben continuar con un seguimiento.</p> <p>9.- Las medidas socioeducativas necesitan que los programas seas de alta calidad, porque se puede percibir que no se entiende todo el espíritu de la norma, quizá porque no se recibe un apoyo continuo o las medidas alternativas no están funcionando, lo que sí, se debería de reformular que se debería dar más facultades al juez de aplicar la prestación de servicio comunitario.</p> <p>11.- Del proceso de remisión se puede mejorar que se actualice el catálogo de delitos que se encuentran dentro de los adecuados para aplicar la remisión, también que exista mayor difusión de la aplicación de esta figura, así como la creación de más centros de reinserción juvenil. Además, la remisión debería ser aplicada a toda edad y con un enfoque más individualizado.</p>	<p>difundir más la aplicación de esta figura y crear más centros de reinserción juvenil. Además, se sugiere que la remisión se aplique a todas las edades y con un enfoque más individualizado.</p>
<p>4.- Analizar cómo se desarrollan los aspectos influyentes en relación con los adolescentes infractores en el marco de la remisión como alternativa de reinserción social de adolescentes infractores de la Ley Penal, Ica</p>	<p>4.- El aspecto económico influye en el desarrollo de los niños y adolescentes, ya que a menudo se puede acceder a mejores escuelas cuando se cuenta con más recursos económicos, cuando se cuenta con mejores ingresos se puede brindar lo que el joven necesita para su día a día, de lo contrario los niños van a tener que cometer infracciones a la ley penal para obtener lo que les hace falta.</p> <p>10.- Las interacciones sociales son cruciales para el desarrollo de los niños y adolescentes, se puede decir que el entorno lo es todo, es lo que determina el comportamiento de los jóvenes, por lo que al estar rodeados de malas personas puede llevar a los adolescentes a incurrir en actos contrarios a la ley, algo difícil de evitar ya que siempre nos estamos relacionando, pero no es imposible.</p>	<p>El aspecto económico y las interacciones sociales son factores clave en el desarrollo de niños y adolescentes. El nivel económico influye en el acceso a mejores oportunidades educativas y en la capacidad de brindar a los jóvenes lo que necesitan en su día a día. Cuando se tienen recursos económicos limitados, los niños pueden verse tentados a cometer infracciones para obtener lo que les falta. Por otro lado, las interacciones sociales desempeñan un papel crucial en el comportamiento de los jóvenes. El entorno en el que se encuentran puede influir en su conducta, ya sea positiva o negativamente. Estar rodeado de malas influencias puede llevar a los adolescentes a involucrarse en actividades ilegales. Aunque es difícil evitar todas las interacciones negativas, es posible tomar medidas para fomentar un entorno más positivo y alejarse de las malas influencias.</p>
<p><b>RESULTADO GENERAL:</b> El proceso de remisión hoy en día es una oportunidad de reinserción social del adolescente infractor que por su condición goza de inimputabilidad en el proceso, sin embargo, existe la figura de la revocatoria de la remisión y esta se aplica en casos de incumplimiento no justificado, con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas. Los programas de rehabilitación para adolescentes infractores son importantes para su futuro, pero enfrentan desafíos en cuanto a su efectividad y la participación de la familia, muchos son los casos que por medio de un papel se muestra que todo va bien dentro del programa, cosa que muchas veces no es así cuando se entrevista al propio adolescente. El proceso de remisión requiere informes del equipo multidisciplinario, los cuales ayudan a evaluar la idoneidad del adolescente y su entorno. Sin embargo, la normativa de remisión necesita ser actualizada y se sugiere una mayor aplicación y difusión de esta figura, así como la mejora de los programas socioeducativos. Los aspectos influyentes como lo son, el aspecto económico y las interacciones sociales son factores determinantes en el desarrollo de niños y adolescentes, ya que influyen en su acceso a oportunidades y en su comportamiento. Es importante abordar estos aspectos para promover un entorno positivo y evitar que los jóvenes se involucren en actividades ilegales, convirtiéndose de esta manera en adolescentes infractores de la ley penal.</p>		

## Anexo 8: Artículo científico

### La Remisión Como Alternativa De Reinserción Social De Adolescentes Infractores De La Ley Penal En Perú

Loana Sara Jimenez Roman<sup>1, \*</sup>

Orcid de autor: 0009-0002-3842-7627

1 escuela de pre grado, Universidad Cesar Vallejo, Av. Larco N°770, Trujillo, la Libertad, Perú.

\*autor correspondiente: [lojimenezro@ucvvirtual.edu.pe](mailto:lojimenezro@ucvvirtual.edu.pe) (L. Jimenez R.).

Fecha de recepción: 12/04/2024

---

#### RESUMEN

Este estudio se tituló "La Remisión Como Alternativa de Reinserción Social de Adolescentes Infractores de la Ley Penal, Ica 2022". Su problema general fue investigar cómo se lleva a cabo la remisión como una opción para la reinserción social de los adolescentes infractores de la ley penal en Ica en el año 2022. El objetivo general fue analizar el desarrollo de la remisión como una alternativa para la reinserción social de estos adolescentes. El enfoque del estudio fue cualitativo, su tipo fue básico y su diseño se basó en la teoría fundamentada. El método utilizado para el análisis de datos fue el método de la triangulación. A partir de esto, se llegó a las siguientes conclusiones: el proceso de remisión es una herramienta valiosa para la reintegración social de los adolescentes infractores, pero su efectividad depende del cumplimiento de ciertas condiciones. Los programas de rehabilitación son importantes para el futuro de estos adolescentes y requieren medidas sólidas y la participación de la familia para lograr una reintegración social exitosa. Por último, se encontró que el aspecto económico y las interacciones sociales son factores clave en el desarrollo de los niños y adolescentes.

Palabras clave: remisión, reinserción, adolescentes infractores, social.

#### ABSTRACT

This study was titled "Remission as an Alternative for Social Reintegration of Adolescent Criminal Law Offenders, Ica 2022." Its general problem was to investigate how remission is carried out as an option for the social reintegration of adolescents violating the criminal law in Ica in the year 2022. The general objective was to analyze the development of remission as an alternative for reintegration social of these adolescents. The approach of the study was qualitative, its type was basic and its design was based on grounded theory. The method used for data analysis was the triangulation method. From this, the following conclusions were reached: the referral process is a valuable tool for the social reintegration of adolescent offenders, but its effectiveness depends on the fulfilment of certain

conditions. Rehabilitation programs are important for the future of these adolescents and require solid measures and family participation to achieve successful social reintegration. Finally, it was found that the economic aspect and social interactions are key factors in the development of children and adolescents.

Keywords: remission, reintegration, adolescent offenders, social.

---

## **INTRODUCCIÓN**

La problemática de la delincuencia en el Perú, especialmente en relación a los adolescentes infractores de la ley penal. Se destaca que el país tiene altos índices de delincuencia, y se menciona que, en el primer semestre del año 2022, el 22.7% de la población ya había sido víctima de algún delito. Se señala que existen más de 3,000 adolescentes infractores en centros juveniles a nivel nacional. Se menciona que estos adolescentes no pueden ser procesados como adultos y que muchos de ellos cometen delitos graves como robo, homicidio y tráfico de drogas.

Se resalta que algunos de estos adolescentes presentan daños físicos y psicológicos que no han sido tratados a tiempo, y que otros provienen de entornos familiares y sociales desfavorables. Se mencionan factores como la pobreza, la desintegración familiar y las malas influencias como elementos que influyen en el comportamiento delictivo de los adolescentes. Se plantea la importancia de la remisión como una alternativa para la reinserción social de los adolescentes infractores, evitando su judicialización y ofreciéndoles la oportunidad de participar en programas de rehabilitación. Se destaca que la

remisión busca que los adolescentes tomen conciencia de sus acciones y se responsabilicen por el daño causado a las víctimas. Sin embargo, se enfatiza que la remisión solo es aplicable a delitos de menor gravedad. La investigación tiene como objetivo analizar el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social de los adolescentes infractores de la ley penal en Ica en el año 2022. Se plantean interrogantes sobre el principio de oportunidad, la inimputabilidad, las medidas socioeducativas y los aspectos influyentes en el marco de la remisión.

## **METODOLOGÍA**

El tipo de investigación elegido fue el básico, con un enfoque cualitativo y un diseño de teoría fundamentada. El escenario de estudio fue la ciudad de Ica, en Perú, y los participantes incluyeron jueces, fiscales y abogados especializados en derecho de familia. La técnica de recolección de datos utilizada fue la entrevista, y el instrumento utilizado fue una guía de preguntas abiertas.

El procedimiento consistió en formular preguntas de entrevista, verificarlas con expertos y participantes, y asignar 50 minutos a cada entrevista para recolectar la información necesaria. Los datos fueron analizados mediante

el método de triangulación, que implica el uso de diferentes enfoques y fuentes para estudiar un fenómeno.

Se aplicaron principios de rigor científico, como la preinscripción de los estudios y la transparencia en la publicación de datos y métodos. Se respetaron aspectos éticos como la confidencialidad y el respeto a los derechos de los autores utilizados.

## **RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

Se analiza el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social para adolescentes infractores de la ley penal en Ica. Se destaca la importancia de la remisión como oportunidad de reintegración para los adolescentes infractores, considerando su inimputabilidad en el proceso. Sin embargo, también se menciona la figura de la revocatoria de la remisión en casos de incumplimiento no justificado.

Se examinan los programas de rehabilitación y se plantea la importancia de su efectividad y la participación de la familia en el proceso de reintegración. Se reconoce que aspectos influyentes como el aspecto económico y las interacciones sociales son determinantes en el desarrollo de los adolescentes, ya que pueden influir en su comportamiento y acceso a oportunidades.

Se resalta la importancia de un enfoque multidisciplinario y el respeto a los derechos fundamentales de los adolescentes en el proceso de remisión. Además, se mencionan estudios que evalúan la efectividad de las medidas socioeducativas en la

reintegración de los adolescentes infractores.

Se considera la influencia de aspectos económicos y sociales en el desarrollo de los niños y adolescentes, y se hace referencia a la Teoría de Aprendizaje Social, que destaca la importancia de las influencias sociales en la conducta de las personas. En resumen, se analiza el desarrollo de la remisión como alternativa de reinserción social para adolescentes infractores, considerando aspectos como la efectividad de los programas de rehabilitación, los aspectos influyentes en el desarrollo de los adolescentes y la importancia de un enfoque multidisciplinario y el respeto a los derechos fundamentales.

Se destaca la importancia de la remisión como alternativa de reinserción social para adolescentes infractores en Ica. Se reconoce que la remisión brinda una oportunidad de reintegración para aquellos adolescentes que son considerados inimputables en el proceso penal. Sin embargo, se menciona la revocatoria de la remisión como una medida aplicable en casos de incumplimiento no justificado.

El desarrollo de la remisión implica la evaluación por parte de un equipo multidisciplinario, que aporta conocimientos especializados para evaluar la idoneidad del adolescente y su entorno. Además, se resalta la influencia de los aspectos económicos y sociales en el desarrollo de los jóvenes, incluyendo el entorno familiar y las interacciones sociales.

Se plantean desafíos en el sistema legal, como la falta de seguimiento a los jóvenes después de los incidentes legales y la necesidad de ampliar el catálogo de delitos aplicables. También se destaca la importancia del compromiso de los padres en la prevención de la reincidencia de los jóvenes.

En cuanto a las medidas socioeducativas, se enfatiza la necesidad de implementar programas individualizados que aborden aspectos sociales, familiares y psicológicos. Se sugiere otorgar mayores atribuciones a los jueces para aplicar la prestación de servicios a la comunidad sin depender del Servicio de Orientación y Apoyo (SOA). Sin embargo, se señala la ambigüedad en la conceptualización de los términos "libertad restringida" y "libertad asistida".

En relación a los aspectos influyentes, se reconoce la importancia del entorno social en el desarrollo de los adolescentes, tanto en términos de conducta como de oportunidades. Se plantea la influencia del aspecto económico en el acceso a oportunidades y la posibilidad de cometer delitos por necesidad económica. Sin embargo, hay diferentes perspectivas sobre la influencia de estos aspectos en el comportamiento de los jóvenes.

## **CONCLUSIONES**

Se destaca la importancia de la remisión como una valiosa alternativa de reinserción social para adolescentes infractores de la ley

penal en Ica. Si bien la remisión brinda una oportunidad de reintegración social para aquellos adolescentes que son considerados inimputables en el proceso, también se menciona la existencia de la revocatoria de la remisión en casos de incumplimiento no justificado. Esto resalta la necesidad de cumplir con las condiciones establecidas para garantizar el éxito de la remisión.

Se destaca que el proceso de remisión requiere informes del equipo multidisciplinario, que desempeñan un papel fundamental en la evaluación de la idoneidad del adolescente y su entorno. Estos informes aportan conocimientos técnicos y especializados que los jueces no podrían comprender por sí solos, lo que es crucial para tomar decisiones informadas y justas.

Se reconoce que los aspectos económicos y las interacciones sociales son factores determinantes en el desarrollo de los niños y adolescentes. El acceso a oportunidades y recursos económicos puede influir en su comportamiento y en su capacidad para satisfacer sus necesidades básicas. Además, el entorno social, incluyendo la familia y los amigos, puede tener un impacto significativo en la conducta y las decisiones de los jóvenes.

Se resalta la importancia de proteger los derechos fundamentales de los adolescentes infractores durante el proceso de remisión. Se mencionan específicamente los derechos a la educación y a la salud mental como aspectos fundamentales que se

protegen al aplicar la remisión. Se argumenta que la remisión se enfoca en la rehabilitación en lugar del castigo, lo que garantiza una mejor protección de los derechos fundamentales de los adolescentes. Sin embargo, se plantea una perspectiva contraria que sostiene que la aplicación del principio de oportunidad puede vulnerar el principio de igualdad entre las partes.

En cuanto a los programas de rehabilitación, se reconoce su importancia en el futuro de los adolescentes infractores. Estos programas brindan oportunidades para superar dificultades a través de reglas de conducta y apoyo especializado. Sin embargo, se menciona que muchos programas enfrentan desafíos en su implementación, como la falta de participación familiar y la posibilidad de corrupción. Se destaca la necesidad de mejorar la efectividad de estos programas y garantizar un adecuado respaldo emocional y apoyo familiar para lograr una verdadera reintegración social.

## BIBLIOGRAFIA

- Bessant, J., & Watts, R. (2020). *The precarious generation: a political economy of young people*. Routledge.
- Acosta Diaz, A. A., & Aviles Silva, A. C. (2023). *La reinserción del Adolescente Infractor en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil. Consideraciones Jurisprudenciales* (Bachelor's thesis, Universidad de

Guayaquil, Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas).

- Laura Villarpando Quispe. (2023) "Análisis del Sistema Penal Para Adolescentes Infractores En Bolivia", DDigital – UMSS, <http://hdl.handle.net/123456789/38184>
- Ramaicuna Flores, Edward Anthony. (2022). Efectividad de la remisión fiscal para el alcance de la justicia restaurativa en adolescentes infractores del distrito fiscal de Piura 2022, repositorio.ucv.edu.pe, [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100340/Ramaicuna\\_FEA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/100340/Ramaicuna_FEA%20-%20SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Torres Tavarelli, M. del P. (2023). Alcances de la figura de la remisión en el proceso penal adolescente paraguayo. *Jetypeka, Revista científica Multidisciplinaria*, 3(1), 85–105. Recuperado a partir de <https://www.revistajetypeka.edu.py/index.php/revistas/article/view/65>
- Alverto Bueno, Yobana. (2021) Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo, *Horizonte de la Ciencia*, vol. 11, núm. 20, pp. 95-106, 2021, Universidad Nacional del Centro del Perú, <https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.770>
- Jose Cid, (2021), Teorías del desistimiento: ¿Un nuevo marco para el ideal rehabilitador?, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología ARTÍCULOS ISSN 1695-*

0194 RECPC 23-18 (2021), <http://criminnet.ugr.es/recpc/23/recpc23-18.pdf>

- Rojas Plasencia, S. A. (2018). La Remisión Fiscal como Herramienta de Justicia Restaurativa para Disminuir la Reincidencia de Infracciones Penales.
- Emilio, García Méndez, Adolescentes en Conflicto Con la Ley Penal: Seguridad Ciudadana y Derechos Fundamentales. p. 233.
- Andrea Robles, Coordinadora Académica de LISA Institute y Profesora del Curso de Experto en Criminología, 2023, ¿Qué factores influyen en una persona para cometer un delito?, artículo.
- Castañeda Roncal, A. P., & Cevallos Rojas, S. J. (2019). Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación para menor infractor en el departamento de Lambayeque.
- Sampieri, R. H. y Mendoza Torres C. P. (2018). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. McGraw Hill México.
- Creswell, J. W., & Creswell, J. D. (2017). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approach. Sage publications.
- Cohen, L., Manion L. y Morrison K., (2018) "research Methods in Education" 8th edition.
- Musallam, S. R., Fauzi, H., & Nagu, N. (2019). Family, institutional investors ownerships and corporate performance: the case of Indonesia.

Social Responsibility Journal, 15(1), 1-10. <https://doi.org/10.1108/SRJ-08-2017-0155>

- Corbin, J., & Strauss, A. (2014). Basics of Qualitative Research: techniques and Procedures for Developing Grounded Theory (4th ed.). SAGE publications.
- Moffitt, T. E. (2018). Male antisocial behaviour in adolescence and beyond. *Nature Human Behaviour*, 2(3), 177–186. <https://doi.org/10.1038/s41562-018-0309-4>.
- Alumine, R. (2021) El rol de los Equipos Interdisciplinarios en los procesos judiciales de los jóvenes. Desafíos en dicha supervisión/acompañamiento/seguimiento. *Revista pensamiento penal*, <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89054-rol-equipos-interdisciplinarios-procesos-judiciales-les-jovenes-desafios-dicha>
- Maldonado Cando, José Luis, Bustamante Vera, Andrea Alejandra, & Cabrera Grand, Johanna Roció. (2022). Los procesos penales de adolescentes infractores y su efectividad en las medidas socio educativas. *Revista Universidad y Sociedad*, 14(6), 236-245. E pub 01 de diciembre de 2022. Recuperado en 29 de febrero de 2024, de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_)